



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20185501083091**



20185501083091

Bogotá, 17/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

MORALES FONSECA SANDRA MILENA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
TRANSVERSAL 58 No. 68 A 75  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

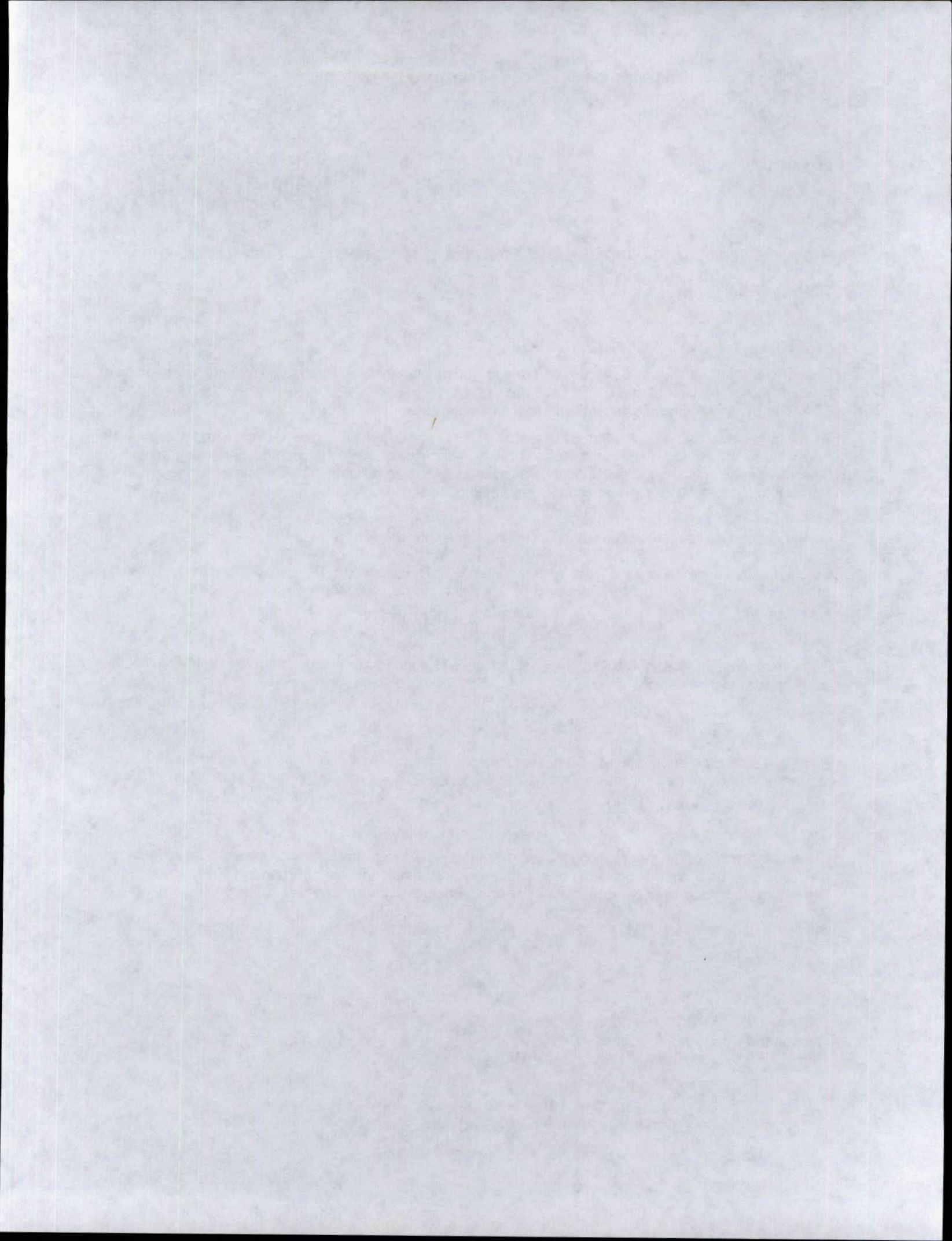
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*







REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

44002. 02 OCT 2018

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023; **DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO**; identificado con C.C. No. 19.313.991; **BECERRA PEDRAZA MARÍO**, identificado con C.C. No. 79.122.625; **VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN**, identificado con C.C. No. 19.487.365; **BECERRA PEDRAZA ROSALBA**, identificada con C.C. No. 51.735.553, **RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA**, identificada con C.C. No. 41.731.117, **TRIANA DE FRANCO LUCILA**, identificada con C.C. No. 21.162.498, **FORERO TRIANA MAURICIO**, identificado con C.C. No. 80.422001, **VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO**, identificado con C.C. No. 19.370.051, **CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS**, identificado con C.C. No. 80.417.610, **CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO**, identificado con C.C. No. 79.057.736, **FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA**, identificada con C.C. No. 34.566.942, **RODRIGUEZ REYES FERNANDO**, identificado con C.C. No. 5.899.373, **TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO**, identificado con C.C. No. 19.409.013, **RESTREPO AGUDELO GERMÁN**, identificado con C.C. No. 10.272.460, **GARCÍA ARENAS MARISOL**, identificada con C.C. No. 52.872.834, **PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO**, identificado con C.C. No. 4.111.318, **SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA**, identificada con C.C. No. 52.865.344, **GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO**, identificado con C.C. No. 17.137.268, **TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO**, identificado con C.C. No. 19.165.429, **VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO**, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, **SIERRA MELO CLAUDIA**, identificada con C.C. No. 52.339.865, **RIOS GARCIA ARNOLD STEVE**, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, **ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA**, identificada con C.C. No. 41.710.891, **MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER**, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, **OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY**, identificado con C.C. No. 19.466.542, **MORALES FONSECA SANDRA MILENA**, identificada con C.C. No. 53.051.277, **RIOS SUAREZ JOSE HEBER**, identificado con C.C. No. 79.310.145, **BERNAL PACHON CHARLES ANDRES**, identificado con C.C. No. 80.873.397, **OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE**, identificado con C.C. No. 80.177.821, **CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA**, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, **PEREZ GUEVARA DAVID ENOC**, identificado con C.C. No. 79.408.445, **NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO**, identificado con C.C. No. 79.695.217, **VASQUEZ VILLADA LINA MARIA**, identificada con C.C. No. 52.707.834, **MARTINEZ TINJACA HERNAN**, identificado con C.C. No. 79.362.204, **CRUZ AMAYA**



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830346800969E - 2018830340000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.509, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.886, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913.

#### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte"*, se compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que el artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

Que de conformidad con el artículo 2°, numeral e) de la Ley 105 de 1993, *"(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)"*, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

#### HECHOS

1. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 3438 del 03 de septiembre de 2013.

2. A través de Memorando No. 20168200069973 del 13 de junio de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 37554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 20189303488009C9E - 20180303400000392-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

3. Mediante Memorando No. 20168200141113 del día 28 de octubre de 2016, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 15 de junio de 2016 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

4. Mediante Memorando No. 20168200141153 del 28 de octubre de 2016 y No. 20168200147303 del 09 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

*"CARGO PRIMERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no dispone de un área física permanente, destinada para la enseñanza automovilística; conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*

*CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no mantiene actualizada la información de los instructores a su servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*

*CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente reporta al RUNT información que no corresponde con los registros de los instructores mediante los cuales presta el servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*

*CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente presta el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UJO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKD934, HKP602, HIA940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no cuentan con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.**

*CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente aportó registros que no permiten demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contienen la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, no contienen la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*

*CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)*

6. La notificación de la anterior resolución se surtió mediante AVISO entregado los días 16 y 17 de abril de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN933559004CO, RN933559035CO, RN933559137CO, RN933559145CO, RN933559171CO, de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.
7. La anterior resolución también se notificó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia el día 11 de abril de 2018, el cual fue fijado el día 04 de abril de 2018 y desfijado el día 10 de abril de 2018 y el día 09 de mayo de 2018, el cual fue fijado el día 02 de mayo de 2018 y desfijado el día 08 de mayo de 2018; según notificación que obra en el expediente.
8. El Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de Apoderado de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 20185603439002 del 07 de mayo de 2018.
9. Mediante Auto No. 26653 del 12 de junio del 2018, se incorporó acervo probatorio y se corrió traslado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS**, para presentar alegatos de conclusión. Dicho acto administrativo se comunicó se surtió mediante AVISO entregado el día 19 de junio de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN967493315CO, RN967493275CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, según obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 10 días se presentaran los alegatos correspondientes al acto administrativo notificado.
10. El anterior auto también se comunicó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 06 de julio de 2018, el cual fue fijado el día 28 de junio de 2018 y desfijado el día 05 de julio de 2018 y 13 de julio de 2018, el cual fue fijado el día 06 de julio de 2018 y desfijado el día 12 de julio de 2018.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

11. El Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de Apoderado de la sociedad investigada, allegó dentro del término legal, escrito de alegatos de conclusión radicado en la Entidad bajo el No. 20185603658912 del 27 de junio de 2018.

12. Una vez analizadas las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho profirió Resolución de Fallo No. 32554 del 23 de julio de 2018, declarándolo responsable y sancionándolo con suspensión de la habilitación por el término de seis (6) meses, disponiendo en su parte resolutive lo siguiente:

**"(...)ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.437.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, VILAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RÍOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificada con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RÍOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RÍOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y**



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

*ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SANCIONAR al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SANCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, con SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN por el término establecido de SEIS (6) MESES que según el inciso tercero del Art. 19 de la Ley 1702 del 2013 se deberá anunciar públicamente en sus instalaciones más la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución. (...)"

13. Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 30 de julio de 2018 a la Señora Martha Susana Zubieta Rojas, identificada con C.C. No. 41.710.891, en calidad de Propietaria del CEA investigado, tal y como obra en el



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14508 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830346800969E - 20188303400000982-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

expediente y se le concedieron diez (10) días hábiles para interponer recursos.

14. Así mismo se notificó mediante AVISO entregados los días 08 y 09 de agosto de 2018, según Guías de Trazabilidad No. RN992176677CO, RN992176694CO, RN992176725CO, RN992176822CO, RN992176853CO, RN992176985CO del correo Servicios Postales Nacionales 4-72, tal y como obra en el expediente.

15. Finalmente, a los demás Propietarios se les notificó mediante avisos publicados en la página web de la Superintendencia los días 01 de agosto de 2018, el cual fue fijado el día 25 de julio de 2018 y desfijado el día 31 de julio de 2018; 24 de agosto de 2018, el cual fue fijado el día 16 de agosto de 2018 y desfijado el día 23 de agosto de 2018; 03 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 27 de agosto de 2018 y desfijado el día 31 de agosto de 2018; 10 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 03 de septiembre de 2018 y desfijado el día 07 de septiembre de 2018 y 25 de septiembre de 2018, el cual fue fijado el día 18 de septiembre de 2018 y desfijado el día 24 de septiembre de 2018.

16. El Apoderado del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, dentro del término legal, mediante Radicado No. 20185603892032 del 17 de agosto de 2018.

17. Mediante Radicado No. 20185603939972 del 31 de agosto de 2018, el Doctor Pedro Felipe Gutiérrez Sierra, identificado con C.C. No. 79.557.648 y T.P. 99.130 del C. S. de la Judicatura, renunció al Poder otorgado por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

#### ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación el investigado argumentó lo siguiente:

"(...)

#### CONSIDERACIONES

##### I. Violación al Debido Proceso

##### 1.1. Confusión conceptual entre Medio de Control de Nulidad e Incidente de Nulidad

Dentro del proceso administrativo sancionatorio que adelanta la administración contra mi representado, formule en el alegato de conclusión incidente de nulidad, así:

" El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo regula las causales de nulidad procesal, así:

" Artículo 209. Nulidades. Serán causales de nulidad en todos los procesos las nulidades en el Código de Procedimiento Civil y se tramitarán como incidentes."







Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14538 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018330348800969E - 2018330340000362-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Mairicita Mercantí No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Autorizada asimismo a ser representada en lo que concierne a los cargos uno y seis. En lo que atañe a las personas interesadas relacionadas con los cargos dos, tres, cuatro y cinco, asistió el Centro de Enseñanza Automovilística del representante.

En lo que respecta a la sanción impuesta con relación a los artículos 300, tres, cuatro y cinco intermedio relativos a la imposición y en sujeción a la aplicación del funcionamiento en el artículo 300 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 del mismo CPA/CA, se prevé entre sus requisitos los siguientes:

1. Por regla general los recursos de reposición por errores de derecho en la estimación de los recursos deben ser admitidos en los términos:
1. Los recursos deben estar dentro de los siguientes requisitos:
2. Señalar y exponer las pruebas que se pretende hacer valer.
- 3.

En atención a que el proceso administrativo permite que con los recursos procedentes se agoten todas las vías de acción en cuanto al momento de los recursos, allega el siguiente material documental:

1. Copia de la resolución No. 01.0154 de 13 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la cual se concede la licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística Driving Conduciendo.

2. Cargo Dos

En lo que atañe a los instructores en conducción la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Autorizada a su vez representada en lo que concierne a los cargos uno y seis, al haberse producido alguna reproducción de las licencias de conducción, de fechos de instructores y experiencia y formación en el manejo de vehículos, de los instructores en relación a esta verificación se expone las actas y certificaciones de instrucción de las personas que a la fecha de junio de 2018 prestaban sus servicios en el Centro de Enseñanza Automovilística.

- 2.1. Sergio A. Urrego
- 2.2. Juan David García Rincón
- 2.3. Arnoldo Steve Ríos García

- 2.4. Luis Hernando Salom Alfaro
- 2.5. Oscar Augusto Rodríguez Mora
- 2.6. José Iván Ríos Suárez
- 2.7. Alexander Ramírez Borray
- 2.8. Wilson Alberto Álvarez Cruz
- 2.9. Hernán Martínez Tinoco
- 2.10. Eduardo Martínez Hernández
- 2.11. Carlos Avelar Marañón
- 2.12. Carlos Gabriel Córdoba Jimenez
- 2.13. Germán Teodoro Cárdenas y Teling
- 2.14. Daria Zuleika Bernal Pineda
- 2.15. Charles Andrés Bernal Pineda
- 2.16. Mario Diego Herrera García

3. Cargo Tres

En lo que atañe al cargo tercero la Superintendencia Delegada, señaló que había realizado solicitudes a desvinculación de dichos instructores antes que el Ministerio del Transporte. Sin embargo, no obtuvo respuesta por lo que el Ministerio del Transporte, en virtud de sus facultades y en el marco de las competencias de las personas que prestaban los servicios de conducción, en el momento de la expedición de las licencias de conducción, se allega copia de los documentos mediante los cuales se solicitó la desvinculación de instructores del CEA.

- 3.1. Oficio No. 20178730095402 de 20 de abril de 2017
- 3.2. Oficio No. 20178730095413 de agosto 15 de 2017
- 3.3. Oficio No. 2017873009542 de agosto 15 de 2017
- 3.4. Oficio No. 2017873009543 de agosto 15 de 2017
- 3.5. Oficio No. 2017873009544 de agosto 15 de 2017
- 3.6. Oficio No. 2017873009545 de agosto 15 de 2017
- 3.7. Oficio No. 2017873009546 de agosto 15 de 2017
- 3.8. Oficio No. 2017873009547 de agosto 15 de 2017
- 3.9. Oficio No. 2017873009548 de agosto 15 de 2017

4. Cargo Cuatro

La Superintendencia Delegada mediante el acto administrativo enunciado señaló que "... se debía demostrar que los vehículos y motocicletas con los que se prestaba el servicio de capacitación en conducción contaban con las condiciones de seguridad y las adecuaciones estructurales, lo cual debía ser verificado por el Centro de Enseñanza Automovilística, por lo que se solicitó que fueran verificados los vehículos de los instructores matriculados a la enseñanza automovilística. Con fundamento en esta consideración se expone el siguiente material documental, según a 15 de junio de 2018:

- 4.1. Certificación del vehículo de placas F10211 de agosto de 2015
- 4.2. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.3. Certificación del vehículo de placas JVV17 de julio de 2015
- 4.4. Certificación del vehículo de placas JVV17 de julio de 2015
- 4.5. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.6. Certificación del vehículo de placas JVV17 de julio de 2015
- 4.7. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.8. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.9. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.10. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.11. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.12. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.13. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.14. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.15. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.16. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.17. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.18. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.19. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.20. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.21. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.22. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.23. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.24. Certificación del vehículo de placas LTR 115 de noviembre de 2015
- 4.25. Oficio No. 2017873009549 de febrero 23 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.26. Oficio No. 2017873009550 de febrero 11 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.27. Oficio No. 2017873009551 de febrero 11 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.28. Oficio No. 2017873009552 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.29. Oficio No. 2017873009553 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.30. Oficio No. 2017873009554 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.31. Oficio No. 2017873009555 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.32. Oficio No. 2017873009556 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.33. Oficio No. 2017873009557 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.34. Oficio No. 2017873009558 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.35. Oficio No. 2017873009559 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.36. Oficio No. 2017873009560 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.37. Oficio No. 2017873009561 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.38. Oficio No. 2017873009562 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.39. Oficio No. 2017873009563 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.40. Oficio No. 2017873009564 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.41. Oficio No. 2017873009565 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.42. Oficio No. 2017873009566 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.43. Oficio No. 2017873009567 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.44. Oficio No. 2017873009568 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.45. Oficio No. 2017873009569 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.46. Oficio No. 2017873009570 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.47. Oficio No. 2017873009571 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.48. Oficio No. 2017873009572 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.49. Oficio No. 2017873009573 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.50. Oficio No. 2017873009574 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.51. Oficio No. 2017873009575 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.52. Oficio No. 2017873009576 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.53. Oficio No. 2017873009577 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.54. Oficio No. 2017873009578 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.55. Oficio No. 2017873009579 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.56. Oficio No. 2017873009580 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.57. Oficio No. 2017873009581 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.58. Oficio No. 2017873009582 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.59. Oficio No. 2017873009583 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.60. Oficio No. 2017873009584 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.61. Oficio No. 2017873009585 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.62. Oficio No. 2017873009586 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.63. Oficio No. 2017873009587 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.64. Oficio No. 2017873009588 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.65. Oficio No. 2017873009589 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.66. Oficio No. 2017873009590 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.67. Oficio No. 2017873009591 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.68. Oficio No. 2017873009592 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.69. Oficio No. 2017873009593 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.70. Oficio No. 2017873009594 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.71. Oficio No. 2017873009595 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.72. Oficio No. 2017873009596 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.73. Oficio No. 2017873009597 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.74. Oficio No. 2017873009598 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.75. Oficio No. 2017873009599 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.76. Oficio No. 2017873009600 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.77. Oficio No. 2017873009601 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.78. Oficio No. 2017873009602 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.79. Oficio No. 2017873009603 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.80. Oficio No. 2017873009604 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.81. Oficio No. 2017873009605 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.82. Oficio No. 2017873009606 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.83. Oficio No. 2017873009607 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.84. Oficio No. 2017873009608 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.85. Oficio No. 2017873009609 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.86. Oficio No. 2017873009610 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.87. Oficio No. 2017873009611 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.88. Oficio No. 2017873009612 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.89. Oficio No. 2017873009613 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.90. Oficio No. 2017873009614 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.91. Oficio No. 2017873009615 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.92. Oficio No. 2017873009616 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.93. Oficio No. 2017873009617 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.94. Oficio No. 2017873009618 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.95. Oficio No. 2017873009619 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.96. Oficio No. 2017873009620 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.97. Oficio No. 2017873009621 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.98. Oficio No. 2017873009622 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.99. Oficio No. 2017873009623 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.100. Oficio No. 2017873009624 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.101. Oficio No. 2017873009625 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.102. Oficio No. 2017873009626 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.103. Oficio No. 2017873009627 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.104. Oficio No. 2017873009628 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.105. Oficio No. 2017873009629 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.106. Oficio No. 2017873009630 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.107. Oficio No. 2017873009631 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.108. Oficio No. 2017873009632 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.109. Oficio No. 2017873009633 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.110. Oficio No. 2017873009634 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.111. Oficio No. 2017873009635 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.112. Oficio No. 2017873009636 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.113. Oficio No. 2017873009637 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.114. Oficio No. 2017873009638 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.115. Oficio No. 2017873009639 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.116. Oficio No. 2017873009640 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.117. Oficio No. 2017873009641 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.118. Oficio No. 2017873009642 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.119. Oficio No. 2017873009643 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.120. Oficio No. 2017873009644 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.121. Oficio No. 2017873009645 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.122. Oficio No. 2017873009646 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.123. Oficio No. 2017873009647 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.124. Oficio No. 2017873009648 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.125. Oficio No. 2017873009649 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.126. Oficio No. 2017873009650 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.127. Oficio No. 2017873009651 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.128. Oficio No. 2017873009652 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.129. Oficio No. 2017873009653 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.130. Oficio No. 2017873009654 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.131. Oficio No. 2017873009655 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.132. Oficio No. 2017873009656 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.133. Oficio No. 2017873009657 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.134. Oficio No. 2017873009658 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.135. Oficio No. 2017873009659 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.136. Oficio No. 2017873009660 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.137. Oficio No. 2017873009661 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.138. Oficio No. 2017873009662 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.139. Oficio No. 2017873009663 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.140. Oficio No. 2017873009664 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.141. Oficio No. 2017873009665 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.142. Oficio No. 2017873009666 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.143. Oficio No. 2017873009667 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.144. Oficio No. 2017873009668 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.145. Oficio No. 2017873009669 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.146. Oficio No. 2017873009670 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.147. Oficio No. 2017873009671 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.148. Oficio No. 2017873009672 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.149. Oficio No. 2017873009673 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.150. Oficio No. 2017873009674 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.151. Oficio No. 2017873009675 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.152. Oficio No. 2017873009676 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.153. Oficio No. 2017873009677 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.154. Oficio No. 2017873009678 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.155. Oficio No. 2017873009679 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.156. Oficio No. 2017873009680 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.157. Oficio No. 2017873009681 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.158. Oficio No. 2017873009682 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.159. Oficio No. 2017873009683 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.160. Oficio No. 2017873009684 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.161. Oficio No. 2017873009685 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.162. Oficio No. 2017873009686 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.163. Oficio No. 2017873009687 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.164. Oficio No. 2017873009688 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.165. Oficio No. 2017873009689 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.166. Oficio No. 2017873009690 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.167. Oficio No. 2017873009691 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.168. Oficio No. 2017873009692 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.169. Oficio No. 2017873009693 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.170. Oficio No. 2017873009694 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.171. Oficio No. 2017873009695 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.172. Oficio No. 2017873009696 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.173. Oficio No. 2017873009697 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.174. Oficio No. 2017873009698 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.175. Oficio No. 2017873009699 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.176. Oficio No. 2017873009700 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.177. Oficio No. 2017873009701 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.178. Oficio No. 2017873009702 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.179. Oficio No. 2017873009703 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.180. Oficio No. 2017873009704 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.181. Oficio No. 2017873009705 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.182. Oficio No. 2017873009706 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.183. Oficio No. 2017873009707 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.184. Oficio No. 2017873009708 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.185. Oficio No. 2017873009709 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.186. Oficio No. 2017873009710 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.187. Oficio No. 2017873009711 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.188. Oficio No. 2017873009712 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.189. Oficio No. 2017873009713 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.190. Oficio No. 2017873009714 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.191. Oficio No. 2017873009715 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.192. Oficio No. 2017873009716 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.193. Oficio No. 2017873009717 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.194. Oficio No. 2017873009718 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.195. Oficio No. 2017873009719 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.196. Oficio No. 2017873009720 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.197. Oficio No. 2017873009721 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.198. Oficio No. 2017873009722 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.199. Oficio No. 2017873009723 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.200. Oficio No. 2017873009724 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.201. Oficio No. 2017873009725 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.202. Oficio No. 2017873009726 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.203. Oficio No. 2017873009727 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.204. Oficio No. 2017873009728 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.205. Oficio No. 2017873009729 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.206. Oficio No. 2017873009730 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.207. Oficio No. 2017873009731 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.208. Oficio No. 2017873009732 de febrero 29 de 2017 relacionado con la placa F10211
- 4.209. Oficio No. 2017873009733 de febrero



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

La Superintendencia Delegada actuó en la resolución recurrida que - analizado el material probatorio allegado por el investigado, se encuentra que a pesar de que los formatos de formación y certificación cuentan con la información que la información técnica de las clases teóricas y prácticas, fecha en la que se llevaron a cabo las clases y la firma del instructor responsable, esta Entidad tiene otros documentos anexados a la Vista de Inspección los cuales no se encontraban diligenciados para ese momento de la misma forma.

En lo que atañe a este cargo vale la pena señalar que quien practica la prueba no tenía la expertise. Adicionalmente, resulta pertinente señalar que esta sede inspeccionó el día para la aplicación de la acción que se menciona, ya que esta sede inspeccionó. La suspensión de 03 meses con respecto a la información falta de diligenciamiento de todos los documentos anexados en el Acta de Inspección, cuando de por medio se trataban a esa fecha muchos formatos con la información técnica nueva y forma de los instructores.

**II. Objeción a La Prueba**

Tanto en los documentos como en el objeto de la resolución señala que la prueba practicada en la Vista de Inspección era ineficaz por tanto fue procedente por que no tenía la expertise en sistemas, asuntos jurídicos y contables, puesto que son profesionales en ingeniería civil y mecánica.

Con relación a este señalamiento la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, considero:

1. Las personas que fueron a la Vista de Inspección no fueron ningún tipo de estudios o análisis sobre los documentos anexados a la Vista de Inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

Por lo tanto, la información que el aplicativo del CCA, es necesario tener en cuenta que el hecho de que las personas que fueron a la Vista de Inspección no fueron ningún tipo de estudios o análisis sobre los documentos anexados a la Vista de Inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

2. En las inspecciones realizadas varios días antes de la fecha de la inspección, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

3. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

4. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

5. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

6. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

7. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

8. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

9. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

10. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

11. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

12. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

13. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

14. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

15. En las inspecciones realizadas, se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA. En la inspección se realizó la inspección de los documentos relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como lo establece el CCA.

(...)" Sic.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Siendo ésta la oportunidad procesal, se procede a resolver el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, como quiera que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), no existiendo causal o fundamento para su rechazo.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000362-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Teniendo en cuenta que la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor es competente para iniciar y resolver dichas actuaciones, que no reviste informalidad impeditiva para decidir, ni existen vicios que invaliden, y que en el caso que nos ocupa, la investigada presentó recurso de reposición contra la Resolución de Fallo No. 32554 del 23 de julio de 2018, se analizará jurídicamente y la decisión será lo que en derecho corresponda.

Observa el Despacho que el procedimiento administrativo sancionatorio goza de unas especialísimas características que pretenden salvaguardar los derechos e intereses de los administrados, y por ello se hacen extensivos principios como el de legalidad, que refiere a un contenido material de las garantías fundamentales que deben respetarse para poder legítimamente aplicar sanciones. De igual forma, este principio tiene como finalidad la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad y justicia en el funcionamiento administrativo.

Ahora bien, el debido proceso "*se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas*" conforme lo señala el artículo 29 de la Constitución Política.

Por ello, el actual acto administrativo es expedido y tratado con base a los rituales procesales para garantizar la protección al debido proceso, tales como: el principio de legalidad, de tipicidad, de defensa, de favorabilidad en la sanción, de presentar pruebas y de publicidad. Además de las garantías previas y posteriores que estipula la Corte Constitucional en sus líneas jurisprudenciales, frente a la protección de este derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Ahora este Despacho procederá a estudiar los argumentos dados frente a los cargos y sanción endilgada en la Resolución de Fallo recurrida.

#### **SOBRE LA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO**

En su escrito de recurso el apoderado del investigado manifiesta que la Entidad vulneró su debido proceso al no resolver el incidente de nulidad propuesto frente al rechazo de la práctica de prueba solicitada, viciando así de nulidad el proceso.

Al respecto es necesario recordarle que a través del Auto No. 26653 del 12 de junio del 2018, este Despacho se pronunció frente a cada una de las pruebas tanto allegadas como solicitadas por el investigado, en donde se concluyó que la solicitud de Copia de los contratos de prestación de servicios, el contrato laboral o la resolución de nombramiento y las Hojas de Vida de los ingenieros Luis Miguel Blanco Duarte y Walter Donado Santamaría, quienes practicaron la Visita de Inspección, no fue debidamente sustentada por el solicitante y carecía de conducencia, pertinencia y utilidad dentro de la presente actuación administrativa, toda vez que se trataba allí la relación laboral de dos ingenieros con esta Entidad, lo cual competía a un ámbito totalmente diferente al que nos ocupaba.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Por lo anterior, no son de recibo las manifestaciones realizadas, toda vez que siempre se ha respetado por parte de esta Entidad, cada una de las garantías mínimas establecidas en el debido proceso como lo es *"el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces"*, salvaguardándose el derecho a ejercer su defensa y contradicción probatoria, y de mayor identidad, la de presunción de inocencia del investigado, pues desde el acto de apertura de investigación administrativa se dejó constancia de ello, al hacer enunciativa la presunta comisión de las conductas, para posteriormente a través del acto administrativo de Fallo, definir de fondo lo que era materia de la investigación.

#### **FRENTE AL CASO EN PARTICULAR**

##### **DEL CARGO SEGUNDO**

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias de los numerales 5.1.3., 5.1.5. y 5.1.6. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al no haber mantenido actualizada la información de los instructores a su servicio.

El investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, aportó Copia de la Licencia de Conducción y Certificado de Instructor de los Señores: Sergio Alejandro Urrego García, Brian David García Rincón, Arnold Steven Rios García, Luis Hernando Salom Alfaro, Oscar Augusto Rodríguez Mora, José Heber Ríos Suárez, Alexander Ramírez Borray, Wilson Alberto Navarro Cruz, Hernán Martínez Tinjacá, Edisson Martínez Hernández, Marisol García Arenas, Denis Gabriel Córdoba Jiménez, Germán Teodoro Castellanos Téllez, Diana Zoraida Bernal Pachón, Charles Andrés Bernal Pachón y Mario Diego Becerra García. Así las cosas, una vez analizado el material probatorio allegado por el investigado, se evidencia que el hecho transgresor fue subsanado, motivo por el cual se procederá a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo segundo.

##### **DEL CARGO TERCERO**

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del numeral 15 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 4 y 11 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber reportado al RUNT información que no correspondía con los registros de los instructores mediante los cuales prestaba el servicio.

Al respecto el investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación, alegó Solicitud de desvinculación radicada ante el Ministerio de Transporte de los siguientes instructores: Rafael Ángel González (22 de abril de 2016), Carlos Andrés Arcila (18 de agosto de 2017), Víctor Emidgio Bejarano (18 de agosto de



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14636 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348600969E - 20188303400000382 E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

2017), Mauricio Forero Triana (22 de abril de 2016), Jorge Luis Olaya (18 de agosto de 2017), Oscar Javier Salgado (18 de agosto de 2017), Cesar Augusto Sánchez (18 de agosto de 2017), Álvaro Gutiérrez Cely (18 de agosto de 2017).

Así las cosas, conociendo que la prueba, es aquel elemento sobre el cual se edifica la base o sustento, de un hecho supuesto, de allí que como bien lo dicta el artículo 164 del CGP, toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regulares y oportunamente allegadas al proceso, dada la vital importancia que reviste el que la prueba demuestre los hechos en el proceso, tenemos que los documentos aportados por el investigado, son pruebas útiles y pertinentes, por medio de las cuales se logra concluir la inexistencia del incumplimiento frente a los instructores Mauricio Forero Triana y Rafael Ángel González y la subsanación del incumplimiento suscitado frente a los demás instructores, motivo por el cual se procederá a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo tercero.

**DEL CARGO CUARTO**

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias del artículo 6 de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con los numerales 8 y 9 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1 y 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber prestado el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUC163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD693, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no contaban con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009.

Por lo anterior, el investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación aportó Certificación expedida por el Centro de Diagnóstico Automotor TECNOTEST LTDA., en donde se señala que fueron verificadas las adaptaciones de los vehículos de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUC163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841, BOD693, YTB99D, QWS89C y JXF76D, durante los años 2014 y 2015.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el investigado y el material probatorio obrante en la presente investigación administrativa, encuentra este Despacho que en virtud del principio de buena fe y en observancia del artículo 29 Constitucional así como del principio y garantía del *in dubio pro administrado*, el cual señala *"toda vez que si el Estado no cumple con la carga probatoria que le corresponde y existen dudas razonables respecto de la responsabilidad de quien está siendo objeto de investigación, la única respuesta posible es la exoneración"*, se tiene que ante cualquier duda esta se resolverá a favor del administrado liberándolo de responsabilidad alguna.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2013, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Por lo anterior, se procede a reponer la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo cuarto.

#### DEL CARGO QUINTO

En la presente investigación administrativa se indicó que el CEA investigado incumplió con sus obligaciones legales y reglamentarias de los numerales 1.5 del anexo I y 4.5.1 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 2 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, al haber aportado registros que no permitieron demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contenían la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, ni la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable.

El investigado en su Recurso de Reposición y en subsidio Apelación señaló que *"(...) resulta pertinente señalar que esta sola irregularidad no da para la aplicación de la sanción que se impuso, ya que ella sería desproporcionada. La suspensión de 6 meses con relación a la pretensa falta de diligenciamiento de unos documentos contenidos en 8 folios es desproporcionada, cuando de por medio se tramitaron a esa fecha muchos formatos con la intensidad horaria, clases y firma de los instructores. (...)"*

Una vez analizados los argumentos expuestos por el CEA y teniendo en cuenta que no es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo, en virtud del principio de proporcionalidad de la aplicación de la sanción y teniendo en cuenta que la transgresión se presentó solo frente a cinco (5) registros, se repondrá la decisión tomada mediante la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, respecto del cargo quinto.

Lo anterior, no sin antes recordarle al CEA que debe cumplir oportunamente con sus obligaciones legales y reglamentarias de la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER y EXONERAR de los CARGOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, por medio de la cual se sancionó al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA,**



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de Julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14636 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 201830348600969E - 2018300400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.438.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCÍA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.352.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.730, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

**1.032.451.913**, aperturada mediante Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500,



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14598 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 2018830340000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, ubicado en la dirección CR 8 C No. 185 A 24 y en la dirección CALLE 13 No. 10- 41 OFICINA 1105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023, domiciliada en la dirección CL 112 No. 15 A 26 AP 105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, el Señor DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991, domiciliado en la dirección CL 16 S No. 19-26, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, el Señor BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625, domiciliado en la dirección CL 140 No. 11 - 58, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, el Señor VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365, domiciliado en la dirección CR 9



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

**No. 12 B - 57 OF 203**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726**, la Señora **BECERRA PEDRAZA ROSALBA**, identificada con C.C. No. **51.735.553**, domiciliada en la dirección **CR 85 No. 86 37, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726**, la Señora **RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA**, identificada con C.C. No. **41.731.117**, domiciliada en la dirección **CR. 47 No. 40-48 S, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726**, el Señor **FORERO TRIANA MAURICIO**, identificado con C.C. No. **80.422.001**, domiciliado en la dirección **CRA 16 NO. 148-36, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726**, el Señor **VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO**, identificado con C.C. No. **19.370.051**, domiciliado en la dirección **CLL 36 SUR NO. 49B-08, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726**, la Señora **FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA**, identificada con C.C. No. **34.566.942**, domiciliada en la dirección **CRA 54 A NO. 174A-21, en la ciudad de BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 20 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800836E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, domiciliado en la dirección CRA 107 No. 136-38, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, domiciliado en la dirección CR 24 No. 66 - 40, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, domiciliada en la dirección CR 89A #73A-20, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, domiciliado en la dirección DIAG. 1SUR NRO 8-11, en el municipio de VILLETÁ/ CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, domiciliada en la dirección DG 146 NO. 128 - 53 CA 137, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora ZUBIETA ROJAS MARTHA



Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 32554 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se falló la investigación administrativa iniciada a través de la Resolución No. 14536 del 02 de abril de 2018, Expedientes Virtuales No. 2018830348800969E - 20188303400000382-E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

**SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891**, domiciliada en la dirección **Carrera 114 # 151- 53**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726**, la Señora **MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277**, domiciliada en la dirección **TV 58 No. 68 A 75**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726**, la Señora **CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561**, domiciliada en la dirección **CALLE 7 N. 10 - 05**, en el municipio de **EL ROSAL/ CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** las notificaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

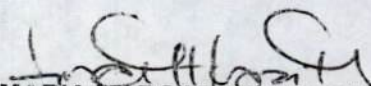
**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

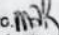
**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente resolución, ordénese el archivo de la misma.

- 4 4 0 0 2

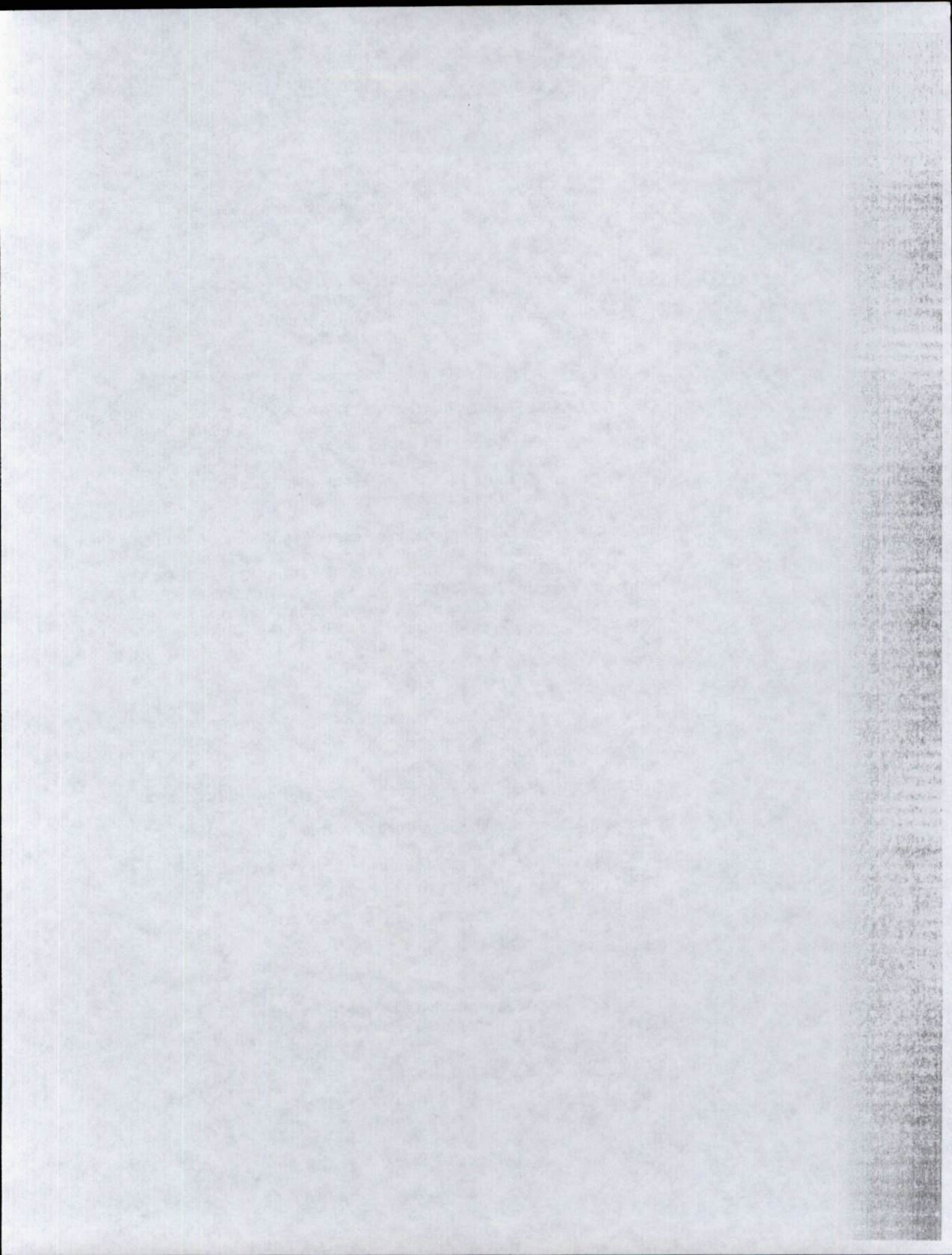
02 OCT 2018

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada Tránsito y  
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martina Quimbayo.   
Revisó: Laura Barriga. / Valentina Rubiano / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.









**RUEES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
 MATRICULA NO : 01071726 DEL 5 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 10 41 OF 1105  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : docivanve@hotmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 E-MAIL COMERCIAL : docivanve@hotmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..  
 TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)  
 NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA  
 C.C. : 41520023  
 N.I.T. : 41520023-1  
 MATRICULA NO : 00281964 DE 27 DE ENERO DE 1987  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO  
 C.C. : 19313991  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO  
 C.C. : 79122625  
 N.I.T. : 79122625-4, REGIMEN SIMPLIFICADO  
 MATRICULA NO : 02463782 DE 10 DE JUNIO DE 2014  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN  
 C.C. : 19487365  
 N.I.T. : 19487365-2, REGIMEN COMUN  
 MATRICULA NO : 02674513 DE 11 DE ABRIL DE 2016





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BECERRA PEDRAZA ROSALBA  
C.C. : 51735553  
N.I.T. : 51735553-1, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02090167 DE 20 DE ABRIL DE 2011  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA  
C.C. : 41731117  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : TRIANA DE FRANCO LUCILA  
C.C. : 21162498  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FORERO TRIANA MAURICIO  
C.C. : 80422001  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CAMACHO CORTES EDGAR ANDRES  
C.C. : 80417610  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CAICEDO SEGOVIA VICTOR GUILLERMO  
C.C. : 79057736  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA  
C.C. : 34566942  
N.I.T. : 34566942-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS  
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 01191249 DE 25 DE JUNIO DE 2002  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RODRIGUEZ REYES FERNANDO  
C.C. : 5899373  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO  
C.C. : 19409013  
N.I.T. : 19409013-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS  
DE BOGOTA  
MATRICULA NO : 01439730 DE 6 DE ENERO DE 2005  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RESTREPO AGUDELO GERMAN  
C.C. : 10272460  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL  
C.C. : 52872834  
N.I.T. : 52872834-6  
MATRICULA NO : 01800309 DE 8 DE MAYO DE 2008  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO  
C.C. : 4111318  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SANCHEZ DURAN TATIANA ALEXANDRA  
C.C. : 52865344  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RAMIREZ OLAYA YURI YINETH  
C.C. : 1016020635  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO  
C.C. : 17137268  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO  
C.C. : 19165429  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 1018436755  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA  
C.C. : 52339865  
N.I.T. : 52339865-1, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02618285 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RIOS GARCIA ARNOLD STEVE  
C.C. : 1015429189  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA  
C.C. : 41710891  
N.I.T. : 41710891-1  
MATRICULA NO : 02777333 DE 7 DE FEBRERO DE 2017  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER  
C.C. : 1032369776  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY  
C.C. : 19466542  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BAQUERO RINCON BRAYANN DAVID  
C.C. : 1106893488  
N.I.T. : 1106893488-7, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02522474 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA  
C.C. : 53051277  
N.I.T. : 53051277-4, REGIMEN SIMPLIFICADO  
MATRICULA NO : 02551606 DE 10 DE MARZO DE 2015  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RIOS SUAREZ JOSE HEBER  
C.C. : 79310145  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BERNAL PACHON CHARLES ANDRES  
C.C. : 80873397  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE  
C.C. : 80177821  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA  
C.C. : 1070016710  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : PEREZ GUEVARA DAVID ENOC  
C.C. : 79408445  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO  
C.C. : 79695217  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : VAZQUEZ VILLADA LINA MARIA  
C.C. : 52707834  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MARTINEZ TINJACA HERNAN  
C.C. : 79362204  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CRUZ AMAYA MARIA ELVIA  
C.C. : 20251813  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL  
C.C. : 51720854





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : GARCIA RINCON BRIAN DAVID  
C.C. : 1020821234  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON  
C.C. : 79617311  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY  
C.C. : 17584780  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CASTIBLANCO GALVIS LADY JOHANNA  
C.C. : 52999997  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : HERNANDEZ OCHOA TATIANA  
C.C. : 1032450500  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : AYALA LOPEZ EVANGELINA  
C.C. : 41720896  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA  
C.C. : 52342561  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CASAS MOREA GELBER  
C.C. : 80137232  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SALOM ALFARO LUIS HERNANDO  
C.C. : 79188486  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO  
C.C. : 1014251200  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO  
C.C. : 80410353  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MARTINEZ RUIZ WALTER MIGUEL  
C.C. : 1020724900  
N.I.T. : 1020724900-5  
MATRICULA NO : 02899579 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA  
C.C. : 65799201  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO  
C.C. : 19160227  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE  
C.C. : 79872376  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA  
C.C. : 52990410  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA  
C.C. : 34561225  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ROJAS NOVOA AURA CRISTINA  
C.C. : 1032451913  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE : SERRANO CARDENAS YURY DANIEL  
C.C. : 79904313  
\*\*\*\*\*





**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : DOMINGUEZ SANCHEZ MICHAEL STIVE  
C.C. : 1022413561

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

\*\*ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO\*\*  
\*\* DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

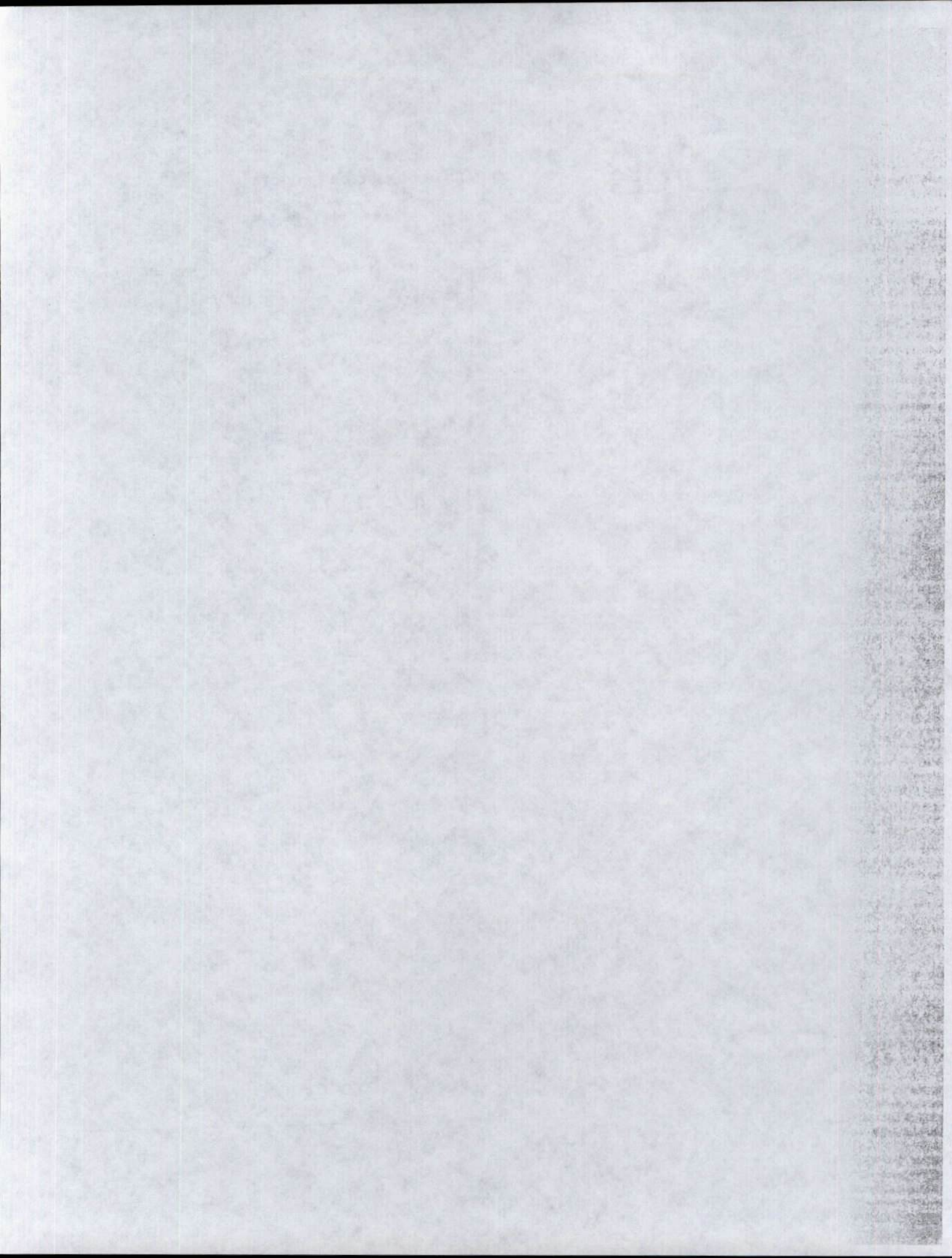
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.









**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA  
C.C. : 41520023  
N.I.T. : 41520023-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00281964 DEL 27 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gloriamoderna@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL: gloriamoderna@hotmail.com

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$111,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.  
HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018





## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : ACADEMIA MODERNA DEL NORTE  
DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 112 03 LC 601 02  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 00387226 DE 6 DE OCTUBRE DE 1989  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA  
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

### CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA INDOLE SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CREDITOS O HIPOTECAS DE NINGUN TIPO SIN EL CONSECUTIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1) A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Y PODRA INTERRUMPIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

### CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 20616 DEL 10 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169871 DEL LIBRO VIII, LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-039-2016-00709-00, DE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S, CONTRA: MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY, JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL), SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

### CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.





**RUES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
 \*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMIMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
 \*\*\*\*\*

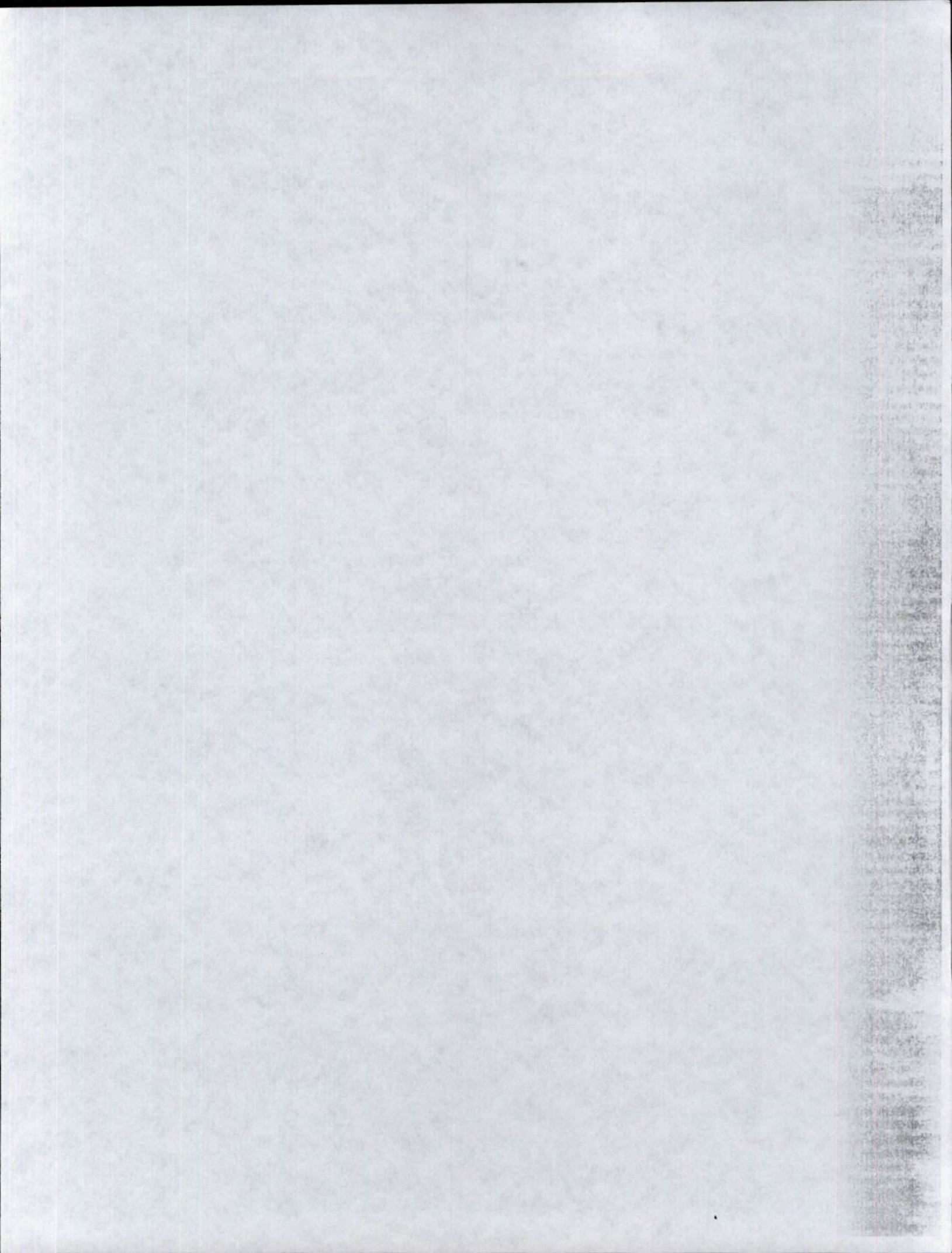
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
 VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
 \*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.







> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite  
> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio  
> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE  
> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro  
> (/Home/CamReclmpReg)

> Estadísticas

## DIAZ ROZO MARIO HERNANDO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla  
Cámara de comercio BOGOTA  
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 19313991

### Registro Mercantil

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Numero de Matricula       | 316060          |
| Ultimo Año Renovado       | 1989            |
| Fecha de Renovación       | 19890706        |
| Fecha de Matricula        | 19880204        |
| Fecha de Vigencia         |                 |
| Estado de la matricula    | CANCELADA       |
| Fecha de Cancelación      | 20111230        |
| Tipo de Organización      | PERSONA NATURAL |
| Categoría de la Matricula | PERSONA NATURAL |
| Empleados                 |                 |
| Afiliado                  | N               |
| Beneficiario Ley 1780?    |                 |

[Comercio](http://linea.ccb.org.co/cer)  
(http://linea.ccb.org.co/cer)

Ver Expediente...

Representantes Legales

#### Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIU v4

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Juridica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

### Información de Contacto



Acceso Privado

Bienvenido  
marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!!  
(/Manage)

Municipio BOGOTA, D.C. BOGOTA

Cambiar Contraseña  
(/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión



Ver Certificado de Fideicomiso  
 marthaquimbayo@suor.transp.quejico  
 codigo\_camara=04&matr=

|   |                              |                       |
|---|------------------------------|-----------------------|
| ► Inicio (/)                                      | Teléfono                     | 2635103 0000000       |
| ► Registros                                       | Comercial                    |                       |
| Estado de su Trámite (/RutaNacional)              | Municipio Fiscal             | BOGOTA, D.C. / BOGOTA |
| Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)  | Dirección Fiscal             |                       |
| Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)                  | Teléfono Fiscal              |                       |
| Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg) | Correo Electrónico Comercial |                       |
| ► Estadísticas                                    | Correo Electrónico Fiscal    |                       |

Ver Certificado  
 /RM/Soi  
 codigo\_camara=04&matr=

## ENLACES RELACIONADOS



- Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://re.rues.org.co>)
- Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantasmobiliarias.com.co>)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeo.rues.org.co/>)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.com/ocamaras.co/>)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)







**RUES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO  
 C.C. : 79122625  
 N.I.T. : 79122625-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02463782 DEL 10 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 140 NO. 11 - 58  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : joyeriamariana37@gmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : CL 140 NO. 11 - 58  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL: joyeriamariana37@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
 ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,100,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
 NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCP.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**RUEES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*  
 CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN  
 C.C. : 19487365  
 N.I.T. : 19487365-2 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02674513 DEL 11 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DCCIVANVE@HOTMAIL.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL: DCCIVANVE@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*  
 \*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
 \*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
 \*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 \*\*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2016  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016  
 ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$495,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL. 7020  
 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
 NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



- > Inicio (/)
- > Registros
  - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
  - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
  - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
  - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)
  - Estadísticas

« Regresar

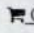
## > BECERRA PEDRAZA ROSALBA

REGISTRO MERCANTIL

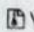
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

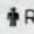
Sigla  
 Cámara de comercio BOGOTA  
 Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 51735553

### Registro Mercantil

 [Comercio](http://linea.ccb.org.co/cer)  
 (http://linea.ccb.org.co/cer)

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Numero de Matricula       | 1171725         |
| Ultimo Año Renovado       | 2005            |
| Fecha de Renovacion       | 20051228        |
| Fecha de Matricula        | 20020405        |
| Fecha de Vigencia         |                 |
| Estado de la matricula    | CANCELADA       |
| Fecha de Cancelación      | 20051228        |
| Tipo de Organización      | PERSONA NATURAL |
| Categoría de la Matricula | PERSONA NATURAL |
| Empleados                 |                 |
| Afiliado                  | N               |
| Beneficiario Ley 1780?    |                 |

 Ver Expediente...

 Representantes Legales

#### Actividades Económicas

**9999** Actividad No Homologada CIU v4

**Certificados en Línea**  
 Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

### Información de Contacto

ALCESO  
 Privado

Bienvenido  
[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](mailto:marthaquimbayo@supertransporte.gov.co)  
 (/Manage)  
 Municipio BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Cambiar Contraseña  
 (/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión



Ver Certificado de Existencia  
 marthaquimbaya@supertrans.com.co  
[codigo\\_camara:2582aldc](#)

|   |                                 |                       |
|---|---------------------------------|-----------------------|
| ► Inicio (/)  | Telefono                        | 3003619393 0000000    |
| ► Registros   | Comercial                       |                       |
| Estado de su Trámite<br>► (/RutaNacional)               | Municipio Fiscal                | BOGOTA, D.C. / BOGOTA |
| Cámaras de Comercio<br>► (/Home/DirectorioRenovacion)   | Dirección Fiscal                | CR 5 NO. 86 37        |
| Formatos CAE<br>► (/Home/FormatosCAE)                   | Teléfono Fiscal                 | 3003619393 0000000    |
| Recaudo Impuesto de Registro<br>► (/Home/CamRecimpoReg) | Correo Electrónico<br>Comercial |                       |
| ► Estadísticas  | Correo Electrónico<br>Fiscal    |                       |

Ver Certificado de Existencia  
 (/PM/Sol)  
[codigo\\_camara:04&matric](#)

## ENLACES RELACIONADOS



- Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co/>)





- > Inicio ([/](#))
- > Registros
  - [Estado de su Trámite \(/RutaNacional\)](#)
  - [Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
  - [Formatos CAE \(/Home/FormatosCAE\)](#)
  - [Recaudo Impuesto de Registro \(/Home/CamRecImpReg\)](#)
  - [Estadísticas](#)

[« Regresar](#)

## > RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla  
 Cámara de comercio BOGOTA  
 Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 41731117

### Registro Mercantil

[Comp. \(http://linea.ccb.org.co/cer\)](http://linea.ccb.org.co/cer)

Numero de Matricula 466394  
 Ultimo Año Renovado 1995  
 Fecha de Matricula 19910816  
 Fecha de Vigencia  
 Estado de la matricula CANCELADA  
 Fecha de Cancelación  
 Tipo de Organización PERSONA NATURAL  
 Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL  
 Empleados  
 Afiliado N  
 Beneficiario Ley 1780?

[Ver Expediente...](#)

[Representantes Legales](#)

#### Actividades Económicas

**Certificados en Línea**  
 Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

### Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA

  
 Acceso Privado

Bienvenido  
[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](mailto:marthaquimbayo@supertransporte.gov.co) !!!  
[\(/Manage\)](#)  
 Dirección CR. 47 NO. 40-48 S

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)



Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía: [Inicio Publico/index.html](http://www.rues.org.co/Guia/InicioPublico/index.html) 2187215

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Honor/About)

Verificación de Existencia  
merthaquirinbayo@supertransacciones.gov.co  
codigo\_camara-04&matr=

- > [Inicio \(/\)](#) Municipio Fiscal NO IDENTIFICADO / NO DETERMINADO
- > [Registros](#)
- [Estado de su Trámite \(/RutaNacional\)](#) Dirección Fiscal
- [Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) Teléfono Fiscal
- [Formatos CAE \(/Home/FormatosCAE\)](#) Correo Electrónico Comercial
- [Recaudo Impuesto de Registro \(/Home/CamReclmoReg\)](#) Correo Electrónico Fiscal
- > [Estadísticas](#)

Ver Certificado  
(/RM/Sp)  
codigo\_camara-04&matr=

### ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)





Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía Usuario: <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html>

Cámaras de Comercio ([Home](#)/[DirectorioRenovacion](#)) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

marthaquimbayo@supertransporte.gov.co

> [Inicio \(/\)](#)

« Regresar

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

## FORERO TRIANA MAURICIO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 80422001

### Registro Mercantil

Numero de Matricula 815388

Ultimo Año Renovado 1997

Fecha de Renovacion 19970825

Fecha de Matricula 19970825

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelación 20111230

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

Comf

(<http://linea.ccb.org.co/cer>)

Ver Expediente...

Representantes Legales

#### Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIU v4

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Juridica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representacion Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

### Información de Contacto

Bienvenido

[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](mailto:marthaquimbayo@supertransporte.gov.co)

(/Manage)

Municipio

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

Cambiar Contraseña

(/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión



Acceso Privado

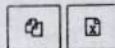


Ver Certificado de Fiel  
 marthaquimbayo@supertrans.com.co  
 codigo\_camara=048.matric

|  |                              |                       |
|--|------------------------------|-----------------------|
| > Inicio (/)   | Teléfono                     | 2743091               |
| > Registros  | Comercial                    |                       |
| Estado de su Trámite<br>> (/RutaNacional)              | Municipio Fiscal             | BOGOTA, D.C. / BOGOTA |
| Cámaras de Comercio<br>> (/Home/DirectorioRenovacion)  | Dirección Fiscal             |                       |
| Formatos CAE<br>> (/Home/FormatosCAE)                  | Teléfono Fiscal              |                       |
| Recaudo Impuesto de Registro<br>> (/Home/CamRecImpReg) | Correo Electrónico Comercial |                       |
| > Estadísticas   | Correo Electrónico Fiscal    |                       |

Ver Certificado  
 /3M/Sol  
 codigo\_camara=048.matric

**Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales**



Razon Social ó Nombre

+ CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INTELIGENTE ISM.

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior  Siguiente

**ENLACES RELACIONADOS**



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)





> [Inicio \(/\)](#)

« [Regresar](#)

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

## VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO

REGISTRO  
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 19370051

### Registro Mercantil

Numero de Matricula 878648

Último Año Renovado 2000

Fecha de Renovacion 20000825

Fecha de Matricula 19980703

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelación 20111230

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL


Empleados


Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

 [Comis](#)

<http://linea.ccb.org.co/cer>

 [Ver Expediente...](#)

 [Representantes Legales](#)

#### Actividades Económicas

**9999** Actividad No Homologada CIU v4

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

### Información de Contacto

Bienvenido

[marthaquimbayo@supertransporte.gov.co](mailto:marthaquimbayo@supertransporte.gov.co)

[\(/Manage\)](#)

Municipio

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)



Acceso  
Privado



Comercial

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/RUES\\_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/RUES_Web/)  
Guía Usuario: <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html> C.L. 36 SUR NO. 49B-08  
Cárteras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Ver Certificado de Exis  
marthaquimbayo@supertransaccion.co  
codigo\_camara-04&matric

|                                |                    |                       |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| > Inicio (/)                   | Teléfono           | 7:33023 0000000       |
| > Registros                    | Comercial          |                       |
| Estado de su Trámite           | Municipio Fiscal   | BOGOTA, D.C. / BOGOTA |
| > (/RutaNacional)              | Dirección Fiscal   |                       |
| Camaras de Comercio            | Teléfono Fiscal    |                       |
| > (/Home/DirectorioRenovacion) | Correo Electrónico | Comercial             |
| Formatos CAE                   | Comercial          |                       |
| > (/Home/FormatosCAE)          | Correo Electrónico | Fiscal                |
| Recaudo Impuesto de Registro   |                    |                       |
| > (/Home/CamRecImpReg)         |                    |                       |
| > Estadísticas                 |                    |                       |

Ver Certificado  
(/RM/Sp)  
codigo\_camara-04&matric

### ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mi.confecamaras.co/>)





> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro

> (/Home/CamRecImpReg)

> Estadísticas

## FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 34566942

### Registro Mercantil

Numero de Matricula 1191249

Último Año Renovado 2002

Fecha de Renovacion 20020625

Fecha de Matricula 20020625

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula CANCELADA

Fecha de Cancelacion 20150712

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

Empleados

Afiliado N

Beneficiario Ley 1780?

Comp (http://linea.ccb.org.co/cer)

Ver Expediente...

Representantes Legales

#### Actividades Económicas

9999 Actividad No Homologada CIU v4

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

### Información de Contacto

Acceso Privado

Bienvenido marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!! (/Manage) Municipio BOGOTA, D.C. / BOGOTA

Cambiar Contraseña (/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión



Comercial

Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)  
 Guía de Usuario <http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.htm> **CRA 54 A NO. 174A-21**  
 Cárteras de Comercio  [\(/Home/DirectorioRenovacion/\)](/Home/DirectorioRenovacion/) **Comercial** ¿Qué es el RUES?  [\(/Home/%?noit/\)](/Home/%?noit/)

Ver Certificado de Existencia  
 marthaquimbayn@supertransportes.com.co  
 codigo\_camara-048matric

|  |                                 |                       |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| > Inicio <a href="#"> (/)</a>  | Teléfono                        | 5263883 0000000       |
| > Registros  | Comercial                       |                       |
| <a href="#"> Estado de su Trámite</a><br>> <a href="#"> (/RutaNacional)</a>              | Municipio Fiscal                | BOGOTA, D.C. / BOGOTA |
| <a href="#"> Cámaras de Comercio</a><br>> <a href="#"> (/Home/DirectorioRenovacion)</a>  | Dirección Fiscal                | CRA 54 A NO. 174A-21  |
| <a href="#"> Formatos CAE</a><br>> <a href="#"> (/Home/FormatosCAE)</a>                  | Teléfono Fiscal                 | 5263883 0000000       |
| <a href="#"> Recaudo Impuesto de Registro</a><br>> <a href="#"> (/Home/CamRecimpReg)</a> | Correo Electrónico<br>Comercial |                       |
| > Estadísticas   | Correo Electrónico<br>Fiscal    |                       |

Ver Certificado de Existencia  
 (/RM/Sol)  
 codigo\_camara-048matric

## ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<http://ree.rues.org.co>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co/>)









[RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues/Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues/Web/)  
[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)  
[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)  
 Dirección cra 107 n 136-38  
 Comercial  
 Teléfono 0000001 0000001

- > Inicio (/)
- > Registros
  - Municipio Fiscal BOGOTA, D.C. / BOGOTA
  - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
  - Dirección Fiscal cra 107 n 136-38
  - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
  - Teléfono Fiscal 0000001 0000001
  - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
  - Correo Electrónico pruebasgestioniticcob@gmail.com
  - Comercial
  - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg)
  - Correo Electrónico pruebasgestioniticcob@gmail.com
  - Fiscal
- > Estadísticas

| Período                      |       |
|------------------------------|-------|
| Balances                     | \$ 00 |
| Costos                       | \$ 00 |
| Operacionales                | \$ 00 |
| Otros Gastos                 | \$ 00 |
| Utilidad/Perdida Operacional | \$ 00 |
| Resultado del Periodo        | \$ 00 |

**Certificados en Línea**  
 Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/Sol\\_codigo\\_camara-04&matric\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(/RM/Sol\\_codigo\\_camara-04&matric\)](#)

**Renovaciones Años Anteriores**

| Años | Fecha Renovación |
|------|------------------|
| 2017 | 20171030         |

**ENLACES RELACIONADOS**



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://re.ues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)







**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARÁ SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO  
C.C. : 19409013  
N.I.T. : 19409013-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02886378 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 N°. 66 - 40  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JORGEELBANO@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 66 40  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL: JORGEELBANO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE JUNIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCAJES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL

C.C. : 52872834

N.I.T. : 52872834-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01800309 DEL 8 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : marisolmks@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 89A #73A-20

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: marisolmks@hotmail.com

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,750,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : MKC SEGUROS

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88-22 OF 207

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01800311 DE 8 DE MAYO DE 2008.

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 27 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



> [Inicio \(/\)](#)

« Regresar

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> [\(/Home/CamRecimoReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

## > PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio FACATATIVA


Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 4111318


### Registro Mercantil

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| Numero de Matricula       | 21772           |
| Último Año Renovado       | 2002            |
| Fecha de Renovacion       | 20021122        |
| Fecha de Matricula        | 20010213        |
| Fecha de Vigencia         | Indefinida      |
| Estado de la matricula    | CANCELADA       |
| Fecha de Cancelación      | 20150712        |
| Motivo Cancelación        | NORMAL          |
| Tipo de Organizacion      | PERSONA NATURAL |
| Categoría de la Matricula | PERSONA NATURAL |
| Empleados                 |                 |
| Afiliado                  | N               |

 Com

[https://siifacatativa.confec\\_empresa-47&\\_matricu](https://siifacatativa.confec_empresa-47&_matricu)

 Ver Expediente...

 Representantes Legales

#### Actividades Económicas

**8559** Otros tipos de educacion n.c.p.

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Acceso Privado

Beneficiario Ley

1780? [Bienvenido marthaquimbayo@supertransporte.gov.co !!! \(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Información de Contacto



|   |                              |                        |
|---|------------------------------|------------------------|
| <a href="#">Inicio (/)</a>  | Dirección Comercial          | DIAG. 1SUR NRO. 8-11   |
| <a href="#">Registros</a>   |                              |                        |
| <a href="#">Estado de su Trámite (/RutaNacional)</a>              | Teléfono Comercial           | 433-3754               |
| <a href="#">Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)</a>  | Municipio Fiscal             | VILLETA / CUNDINAMARCA |
| <a href="#">Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)</a>                  | Dirección Fiscal             | DIAG. 1SUR NRO 8-11    |
| <a href="#">Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)</a> | Teléfono Fiscal              |                        |
| <a href="#">Estadísticas</a>                                      | Correo Electrónico Comercial |                        |
|   | Correo Electrónico Fiscal    |                        |

[Ver Certificado de Existencia](#)  
 merthaquimbayo@supertrabajo.gov.co  
 codigo\_camara=47&mat=1

[Ver Certificado de Existencia](#)  
 /RM/Sol/  
 codigo\_camara=47&mat=1

## ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://re.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.cnm.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)







**RUES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
 LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
 PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA  
 C.C. : 52339865  
 N.I.T. : 52339865-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02618285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 146 NO. 128 - 53 CA 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLASIME74@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: CLASIME74@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO PUNTO DE INFORMACION

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02618287 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 \*\*\*\*\*





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO  
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 02305921 DE 21 DE MARZO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA  
C.C. : 41710891  
N.I.T. : 41710891-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02777333 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 114 # 151- 53  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : colombiavial@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL: colombiavial@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE  
SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA  
C.C. : 53051277

N.I.T. : 53051277-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02551606 DEL 10 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 58 NO. 68 A 75  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : TV 58 NO. 68 A 75  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL: SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 \*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MAYO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO  
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
\*\*\*\*\*





**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRE : CONDUSTOP  
DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88 22 OF 206  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO : 02551609 DE 10 DE MARZO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MAYO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,700

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA

Fecha expedición: 2018/10/02 - 09:37:02 \*\*\*\* Recibo No. S000215500 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181002-0025

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN v'JsMJvHSxX

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3125880096 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO."

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL  
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 52342561  
NIT : 52342561-7  
DOMICILIO : EL ROSAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 106834  
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 2017  
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 N. 10 - 05  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25260 - EL ROSAL  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118124197  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : margarita-0207@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 N. 10 - 05  
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL  
TELÉFONO 1 : 3118124197  
CORREO ELECTRÓNICO : margarita-0207@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ALTA DIRECCION DE LA CONDUCCION EL ROSAL.  
MATRÍCULA : 90453  
FECHA DE MATRÍCULA : 20140828





**Cámara**  
de Comercio  
de Facatativa

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
CARREÑO RUIZ LECNOR MARGARITA**

Fecha expedición: 2018/10/02 - 09:37:02 \*\*\* Folio No. 5000215500 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181002-0025

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION vUjMJVHSxX

FECHA DE RENOVACION : 20180525  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CLE 7 NRO. 10-05 LC 110 BLOQUE A TORRE BOLONIA  
MUNICIPIO : 25260 - EL ROSAL  
TELEFONO 1 : 3153524515  
TELEFONO 2 : 3133735692  
CORREO ELECTRONICO : gerenciaautomac@gmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,100,000  
ADMINISTRADOR : 19440293 - ACEVEDO CURVELO WILLIAM MAURICIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo establecido en el artículo 15 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las autoridades de la Cámara de Comercio de Facatativa.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068281



20185501068281

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 8 C NO 185 A - 24  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

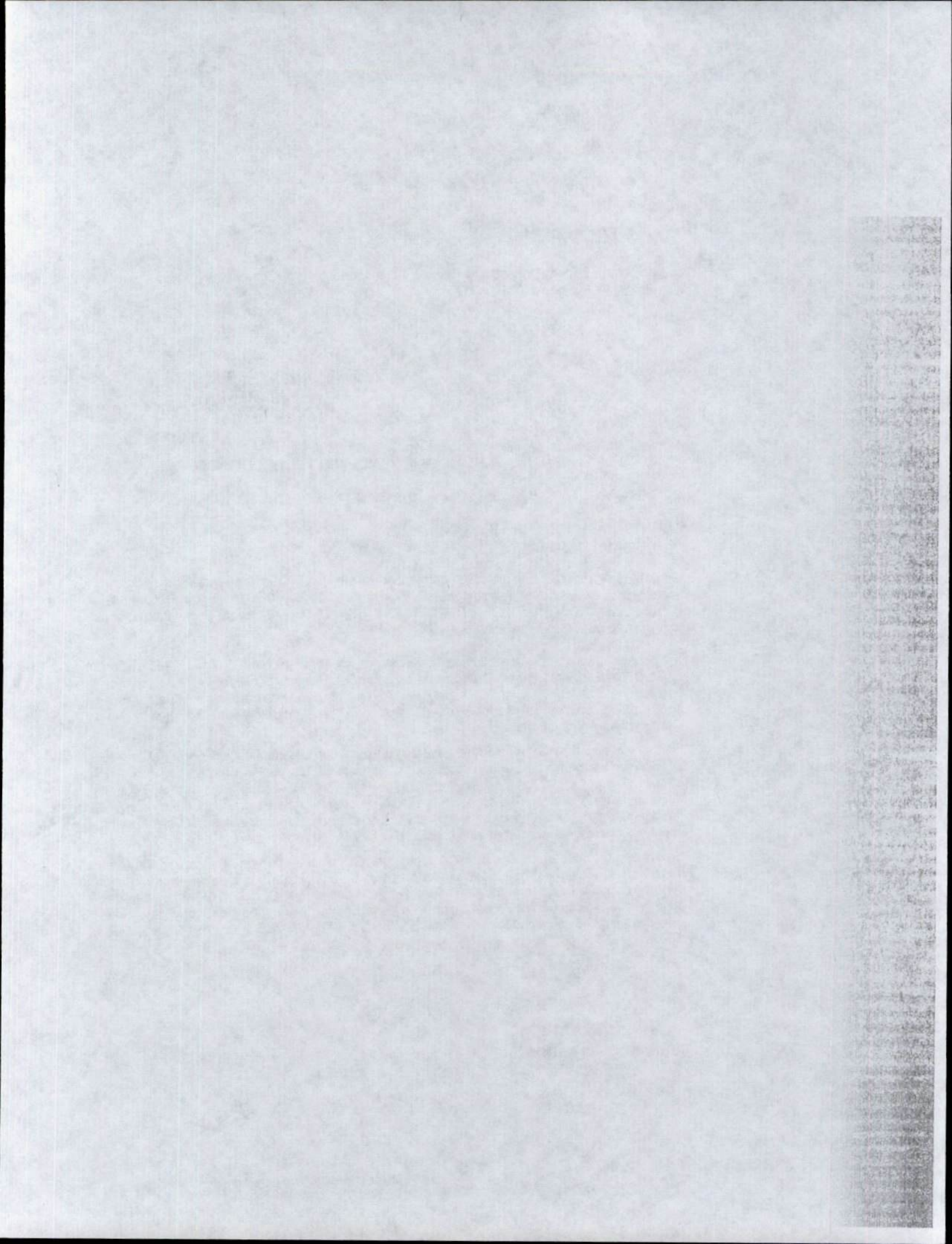
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068291



20185501068291

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CALLE 112 No. 15 A 26 APARTAMENTO 105  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

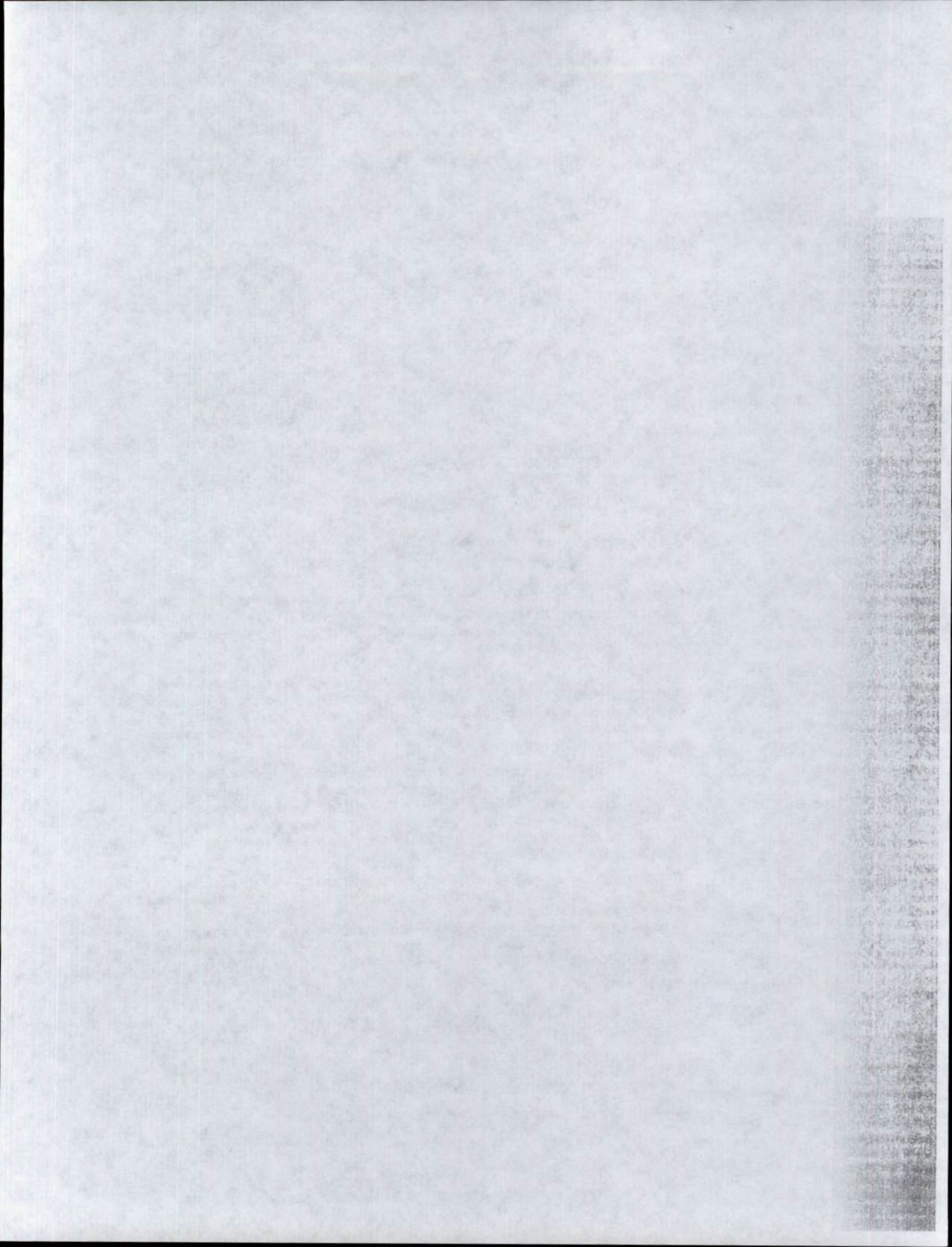
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068301



20185501068301

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
DÍAZ ROZO MARIO HERNANDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CALLE 16 S No. 19-26  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

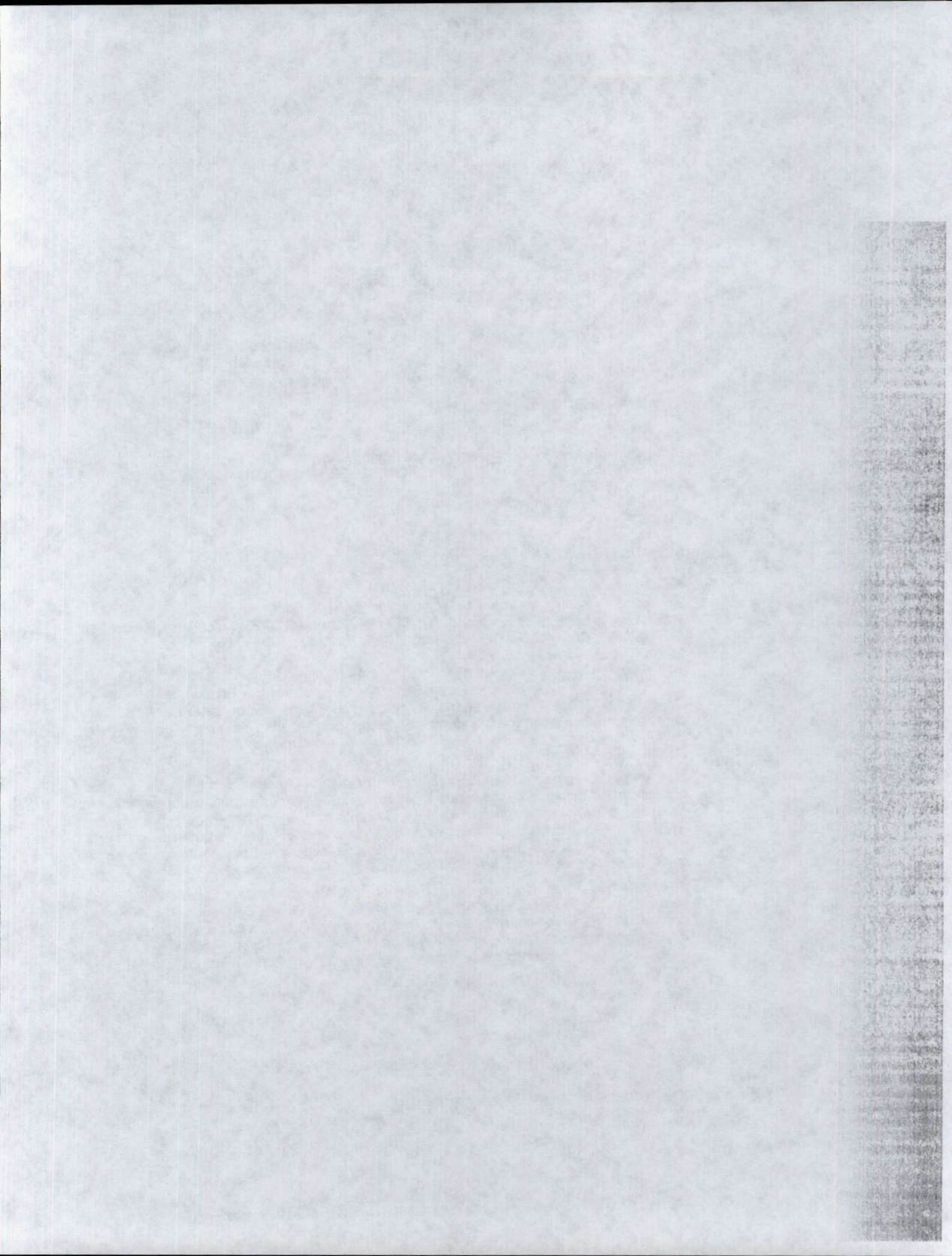
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARÇON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 201801-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068311



20185501068311

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
BECERRA PEDRAZA MARÍO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CALLE 140 No. 11 - 58  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

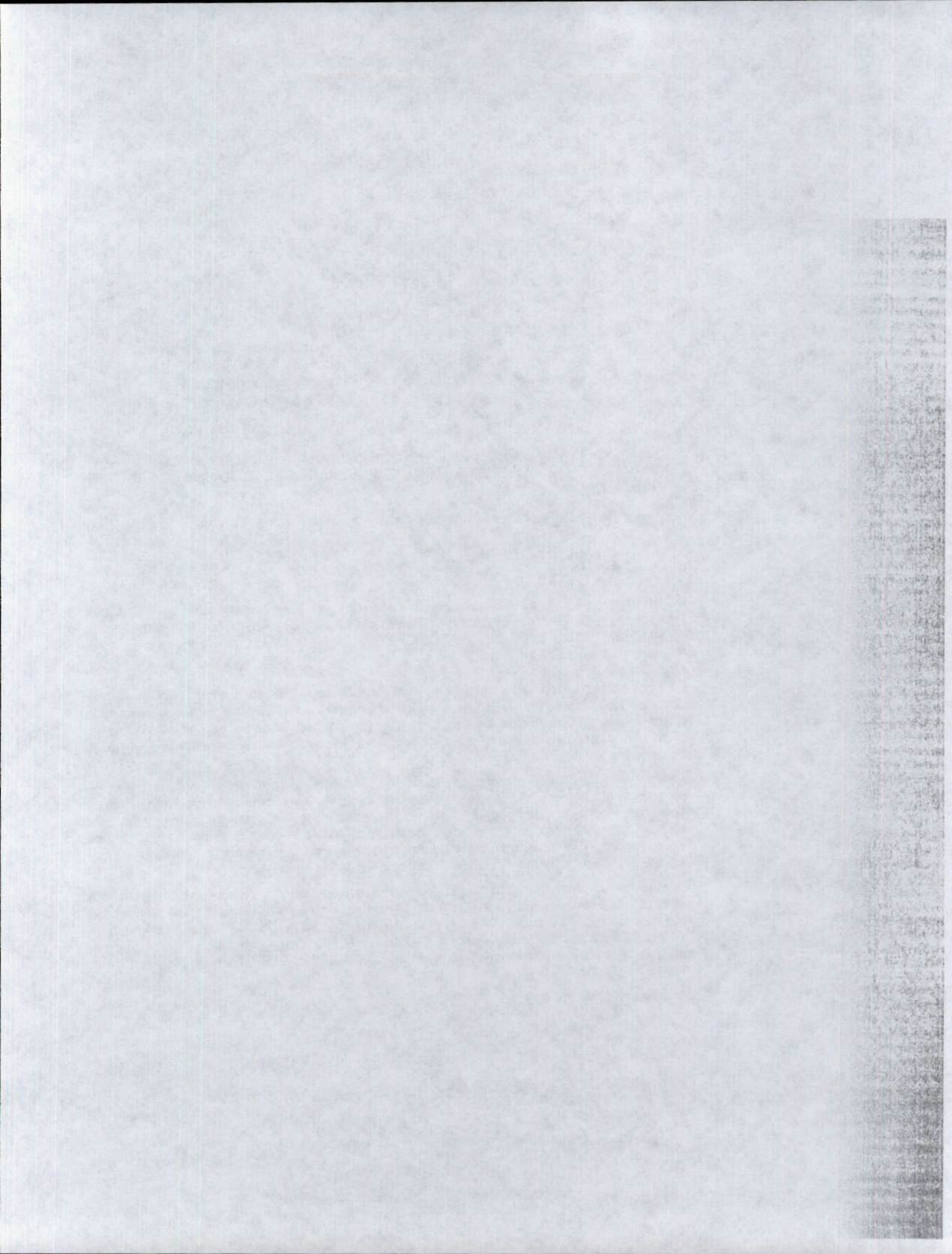
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068321



20185501068321

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 9 No. 12B - 57 OFICINA 203  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

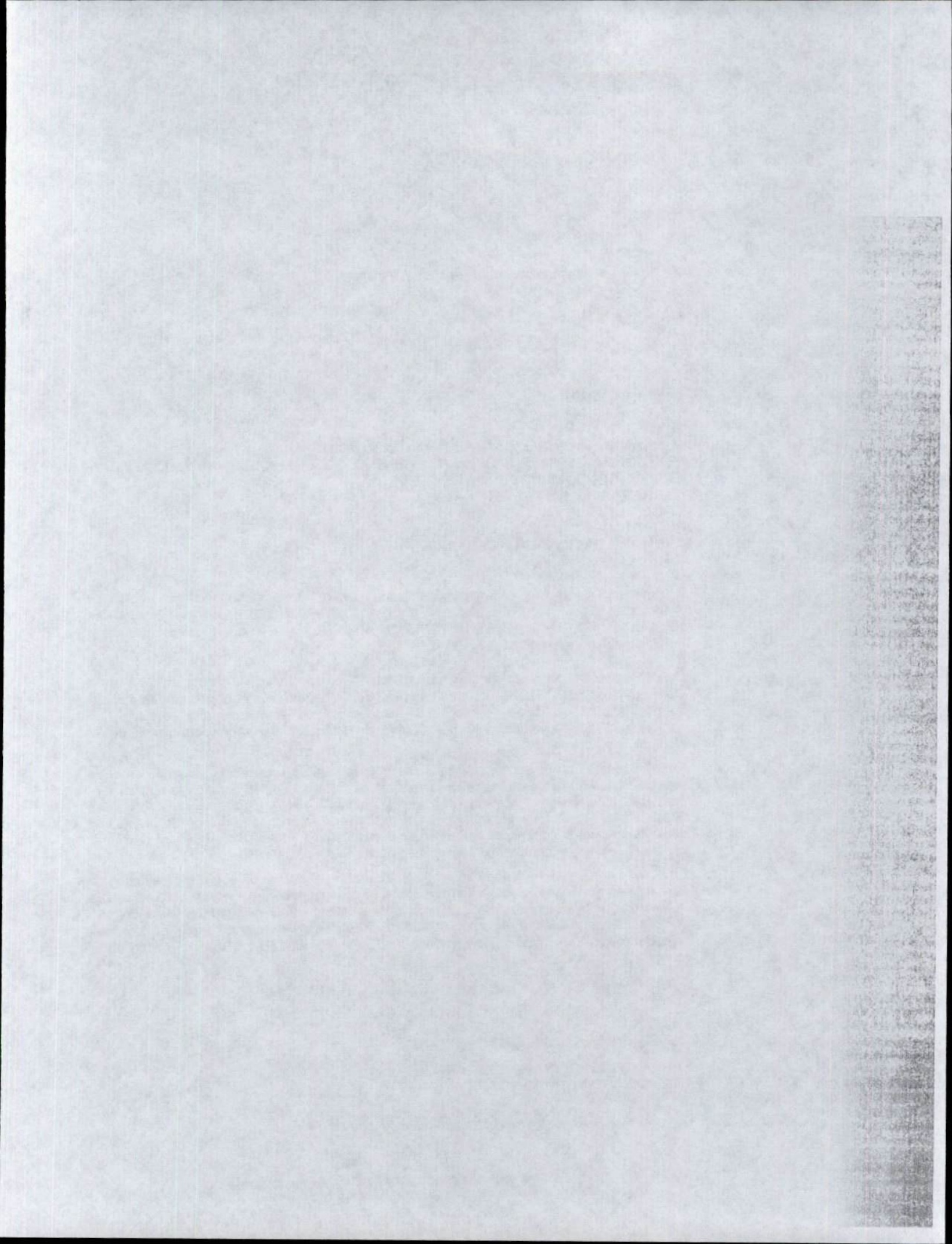
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabebulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018-02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068331



20185501068331

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
BECERRA PEDRAZA ROSALBA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CARRERA 85 No. 86 37  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

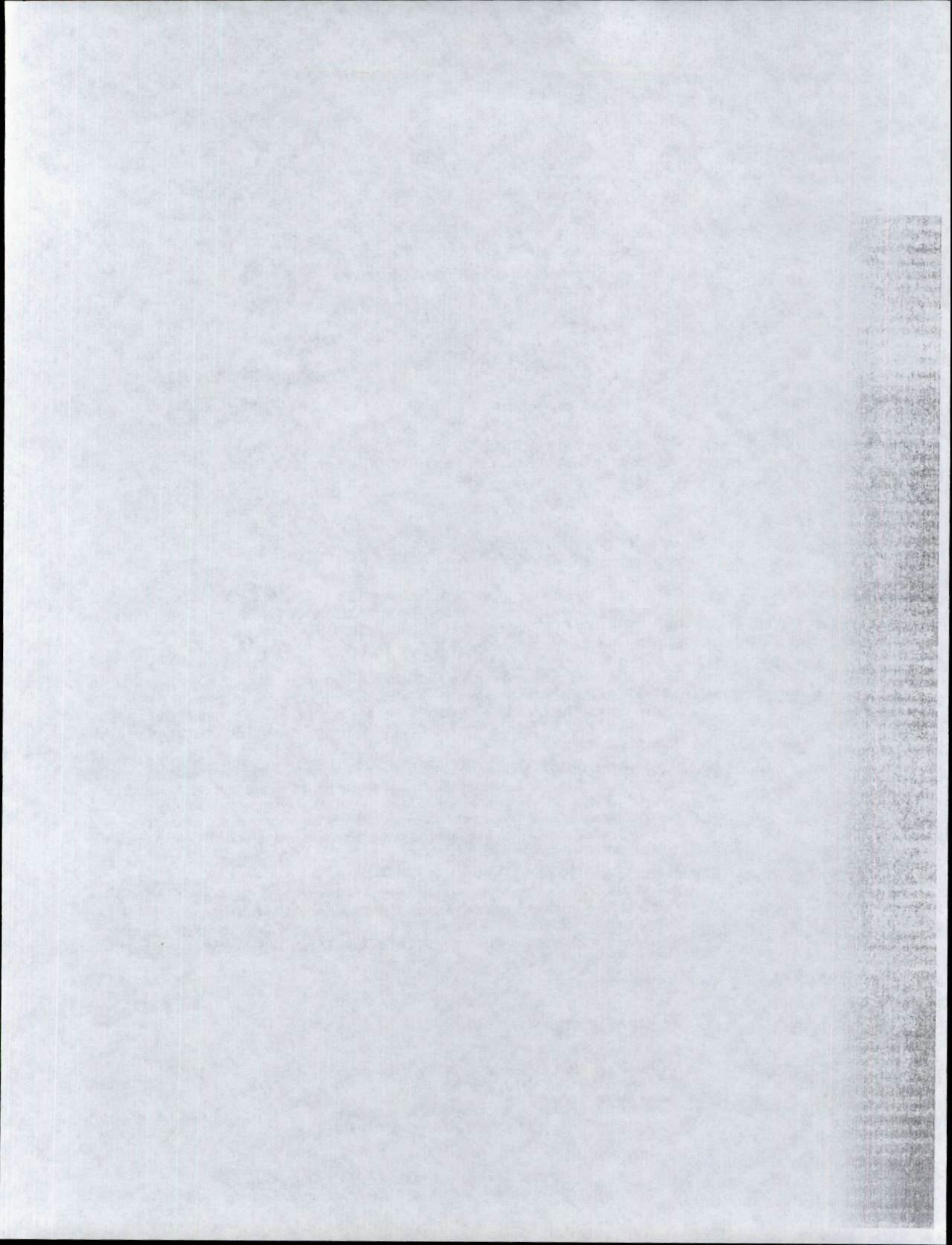
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068341



20185501068341

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 47 No. 40-48 S  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

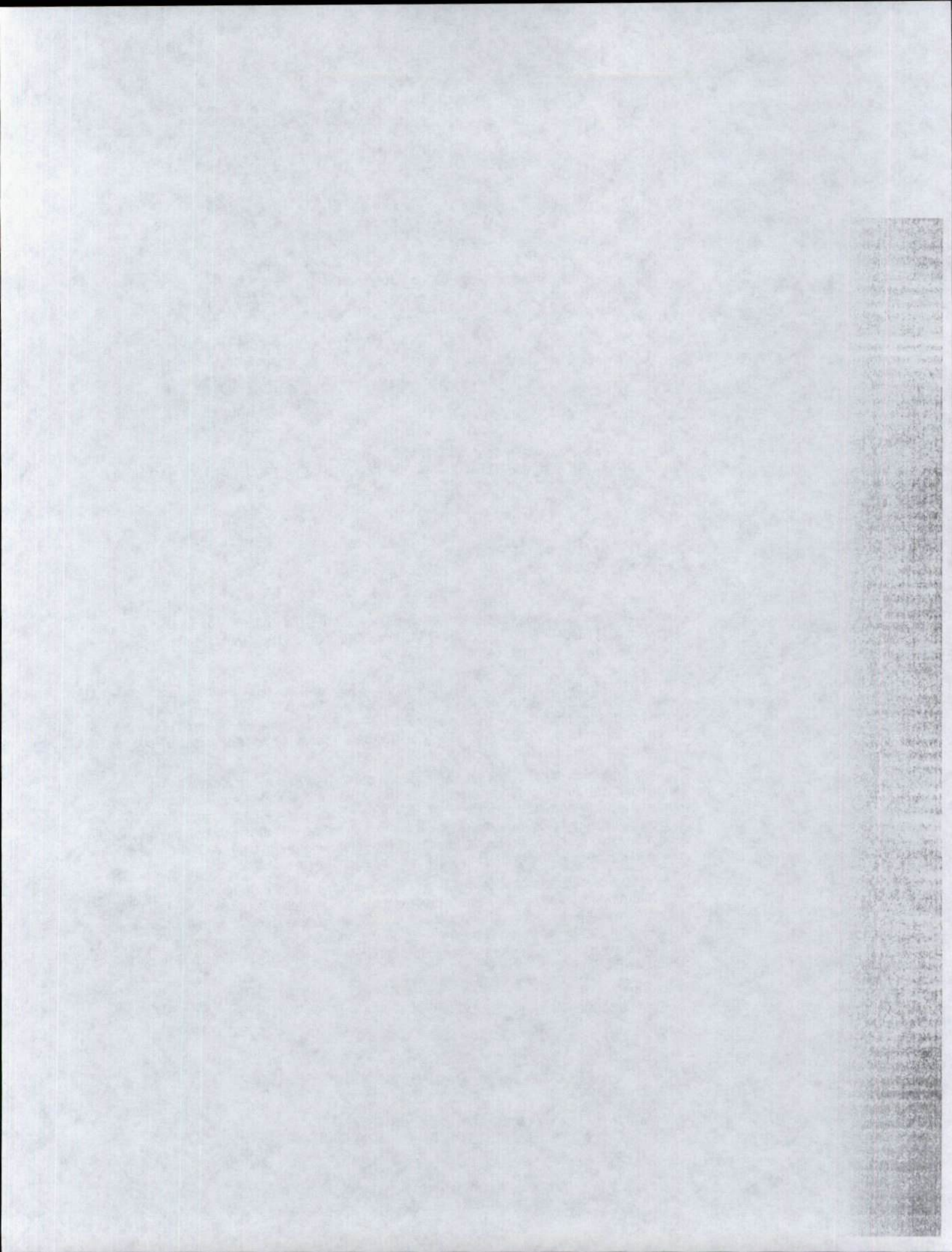
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C: Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018-02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt







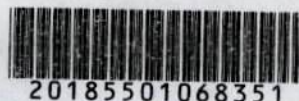


**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068351



20185501068351

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
FORERO TRIANA MAURICIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CARRERA 16 NO. 148-36  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

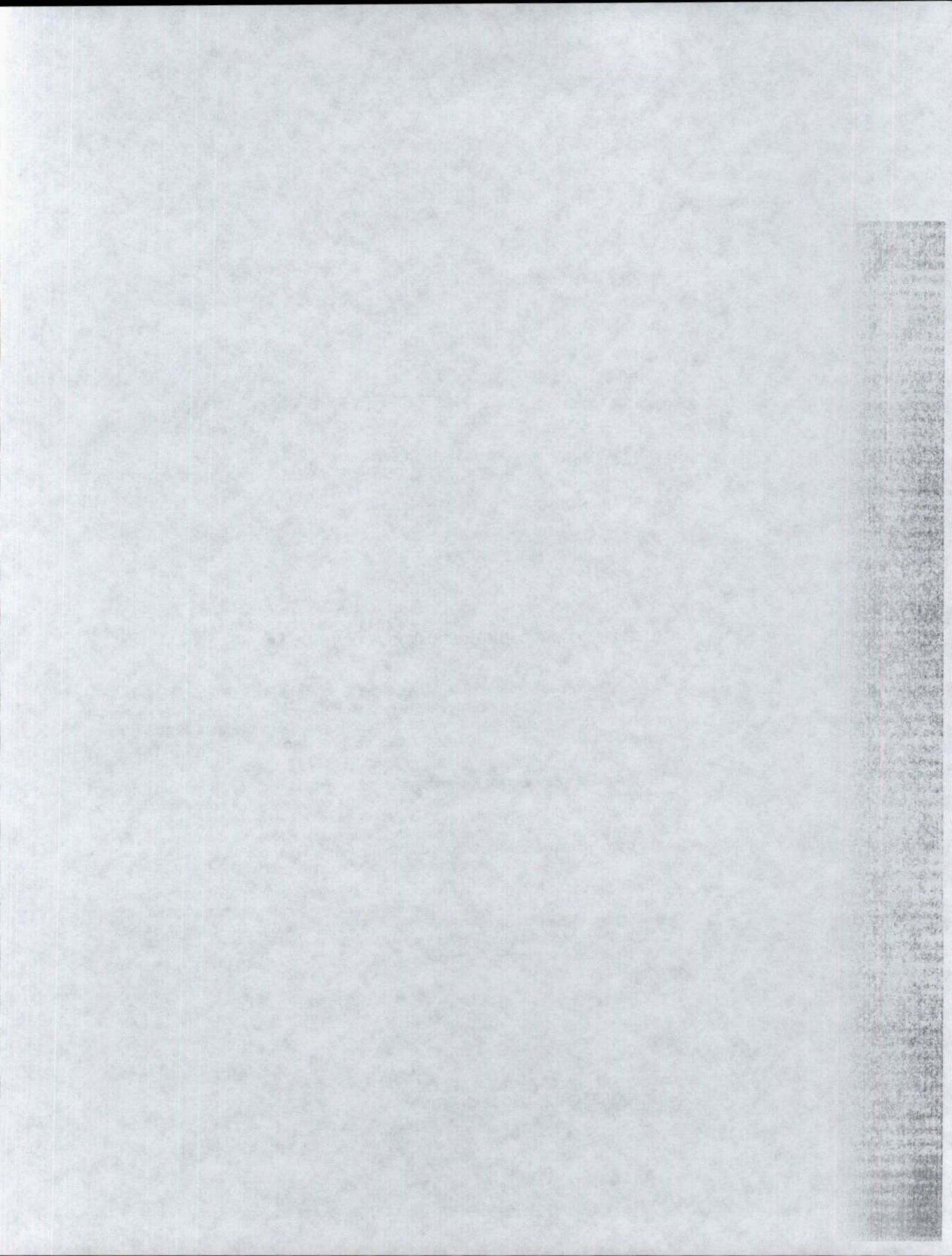
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISCA RICAURTE  
C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CTTAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068361



20185501068361

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CALLE 36 SUR NO. 49B-08  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

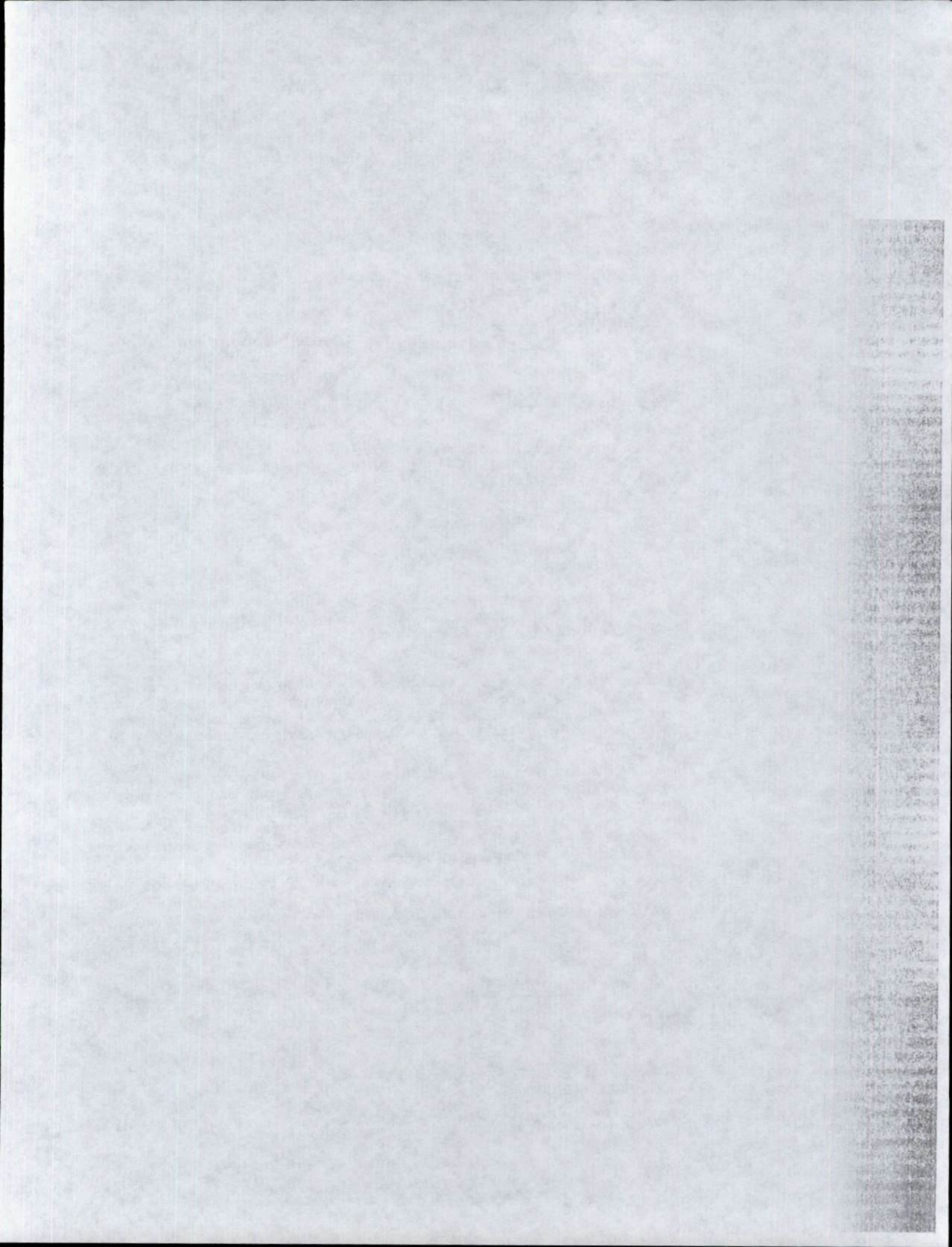
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CIATAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068371



20185501068371

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CARRERA 54 A NO. 174A-21  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

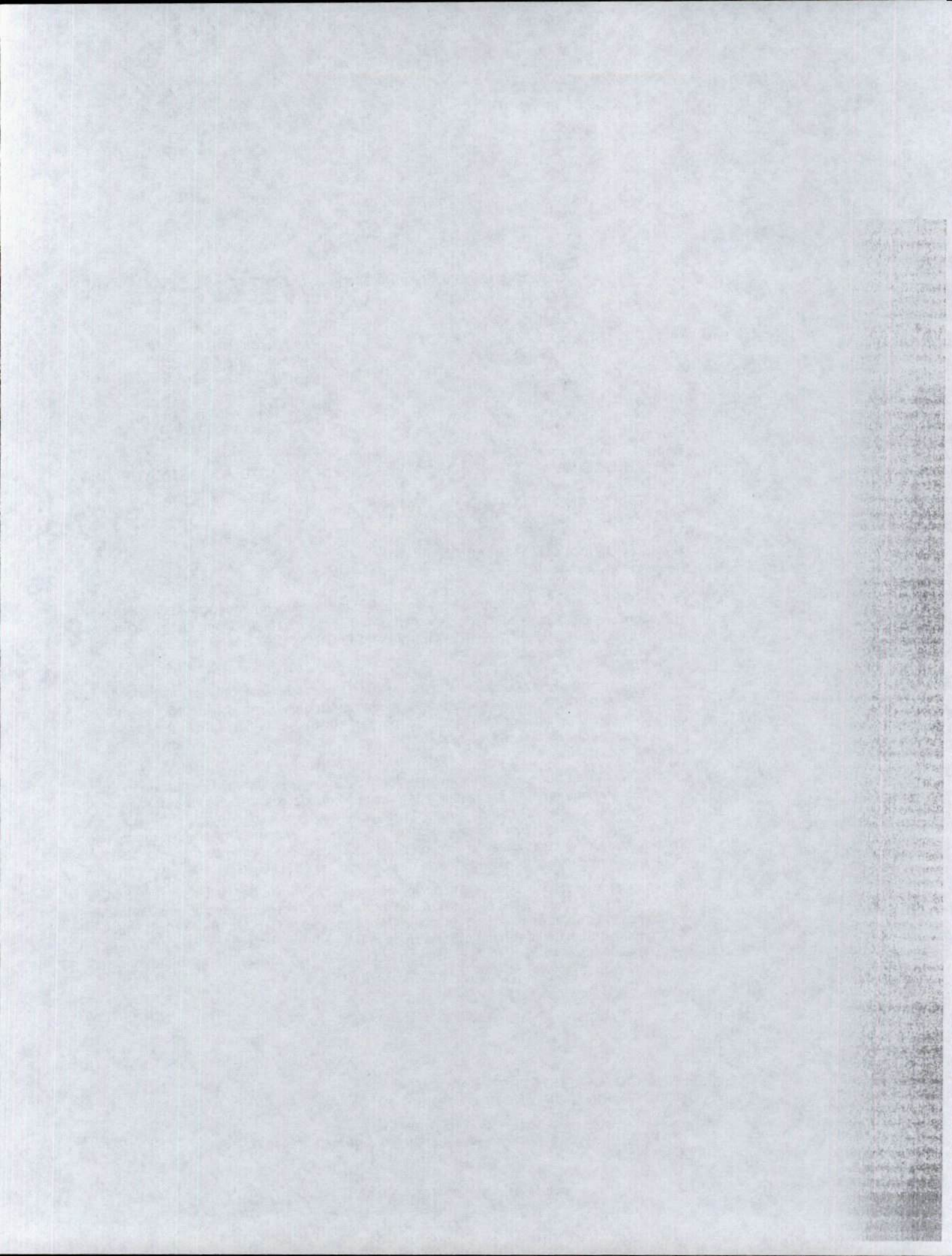
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068381



20185501068381

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
RODRIGUEZ REYES FERNANDO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 107 No. 136-38  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

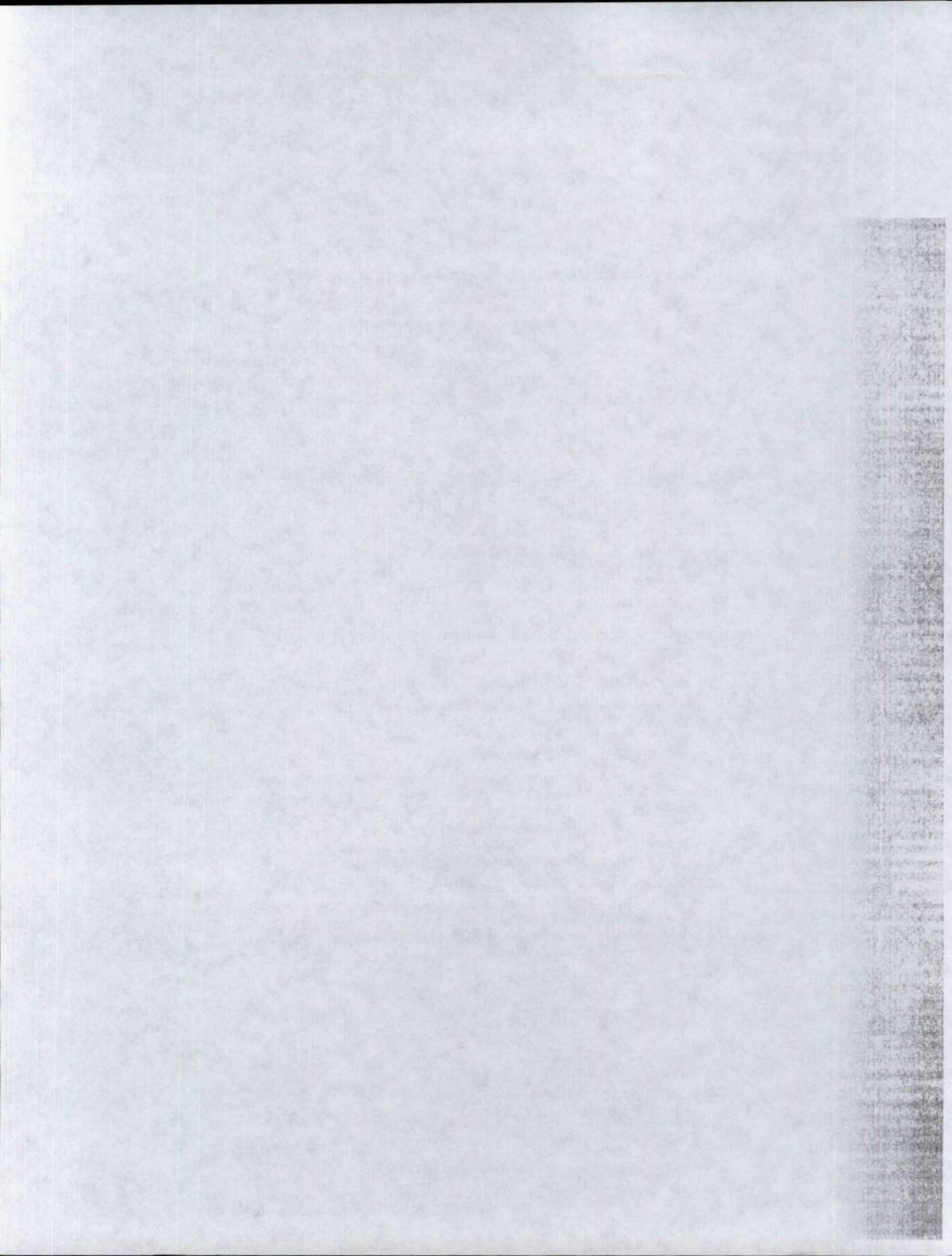
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\10-2018\CONTROL\CIATAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068391



20185501068391

Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 24 No. 66 - 40  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

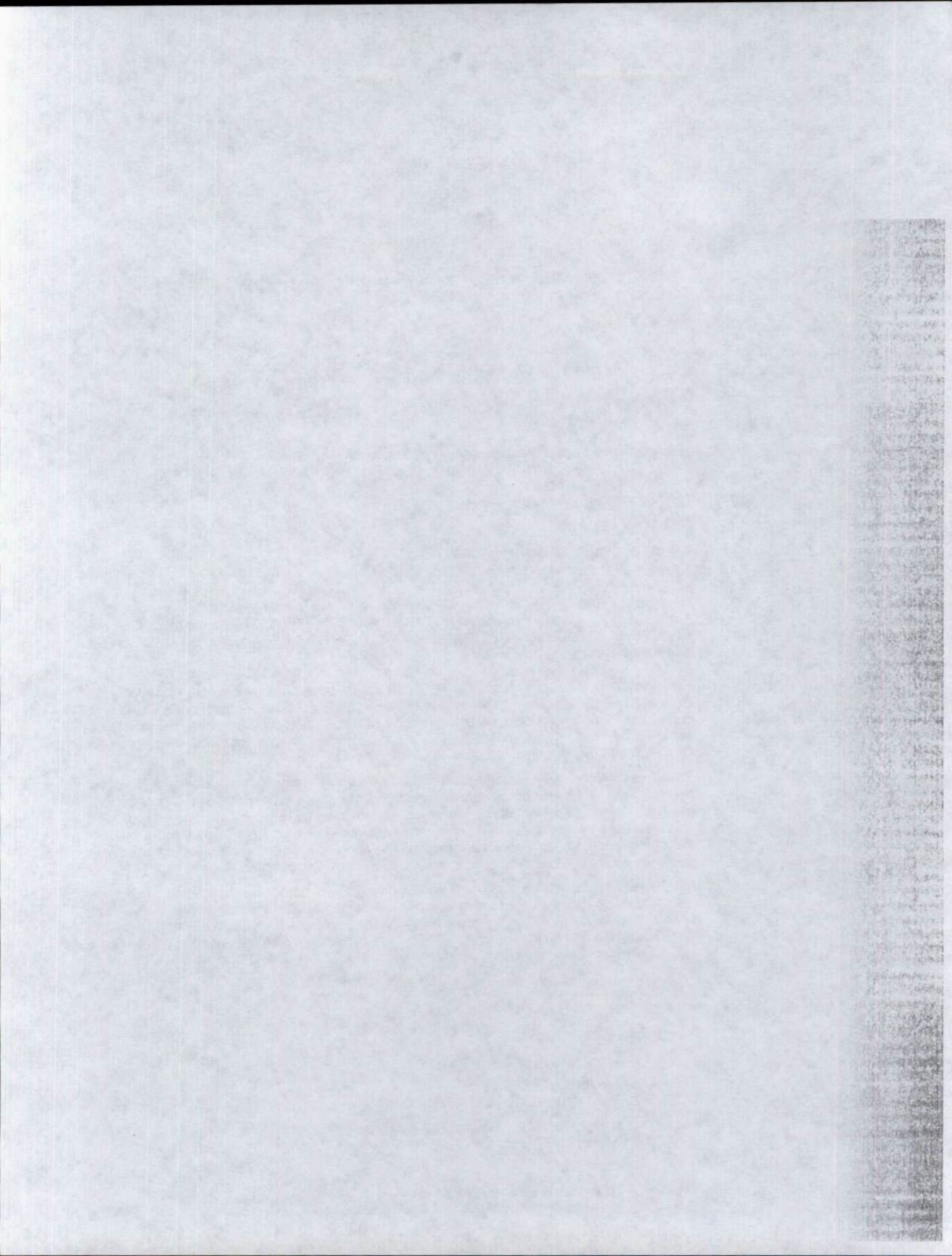
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\03-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068401



Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
GARCÍA ARENAS MARISOL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
CARRERA 89A #73A-20  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

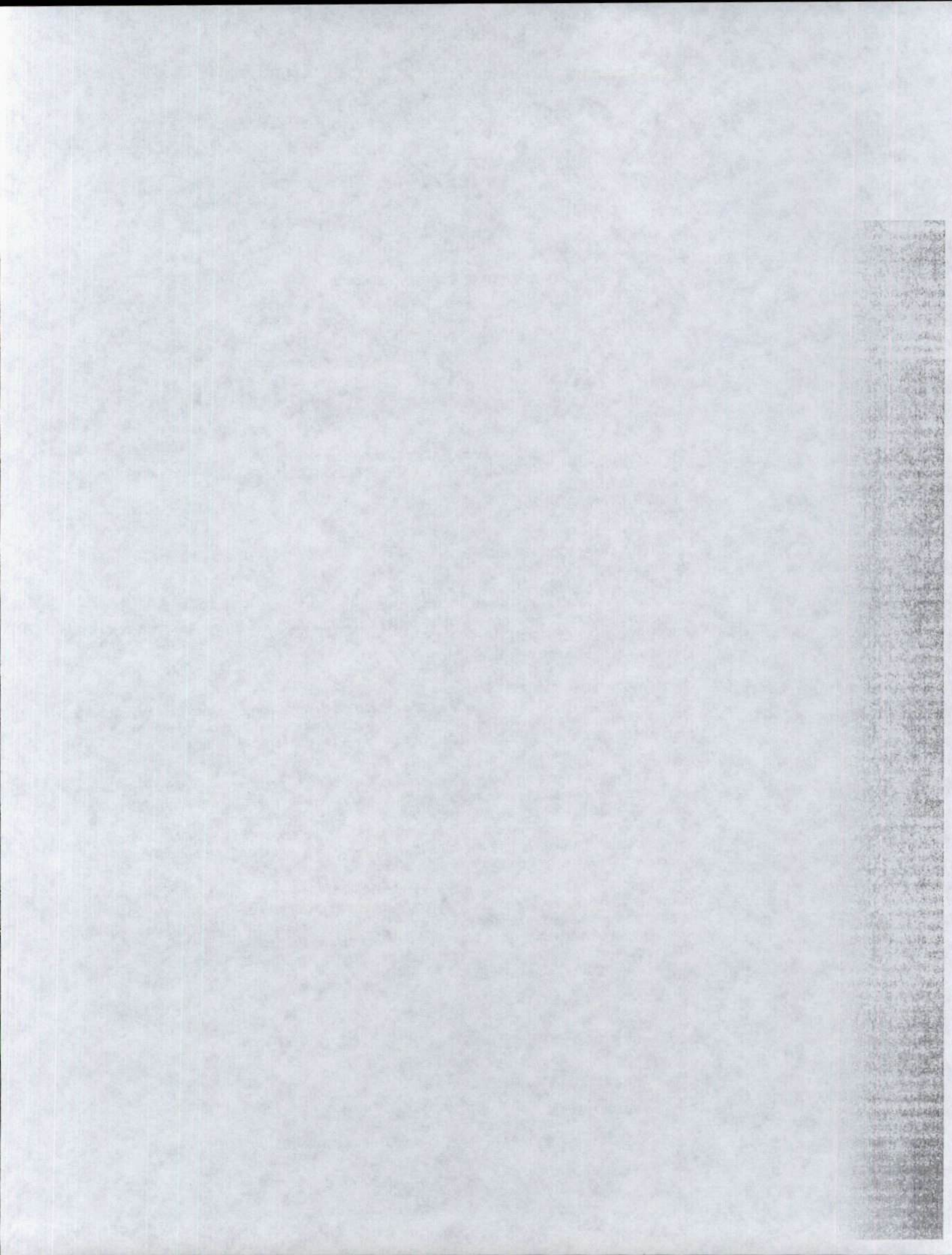
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068411



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUciendo  
DIAGONAL 1SUR NRO 8-11  
VILLETA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

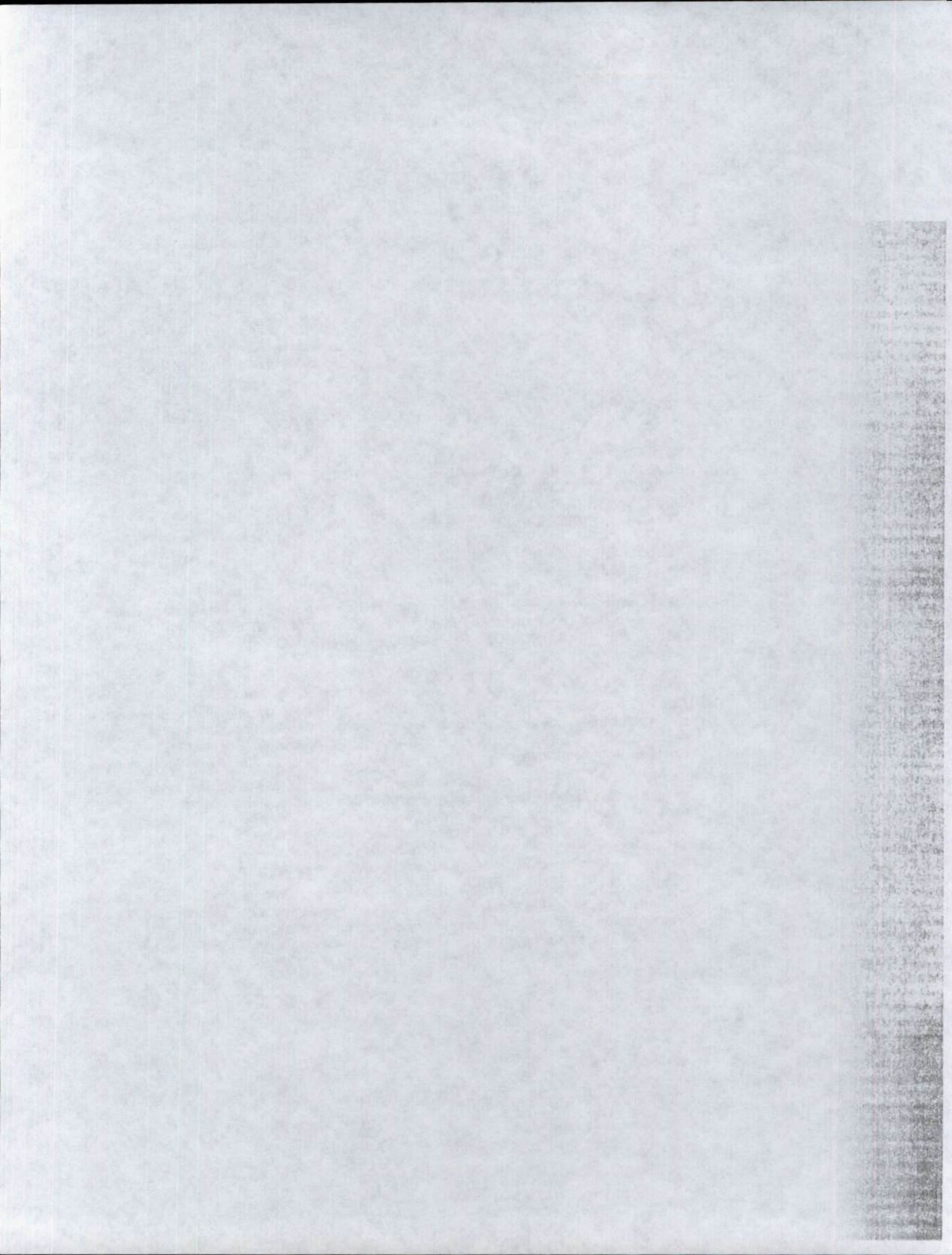
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018-02-10-2018\CONTROL\CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068421



Bogotá, 04/10/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
SIERRA MELO CLAUDIA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING  
CONDUCIENDO  
DIAGONAL 146 NO. 128 - 53 CASA 137  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHSULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ Y RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethsulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068431



20185501068431

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CARRERA 114 # 151- 53  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 23B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

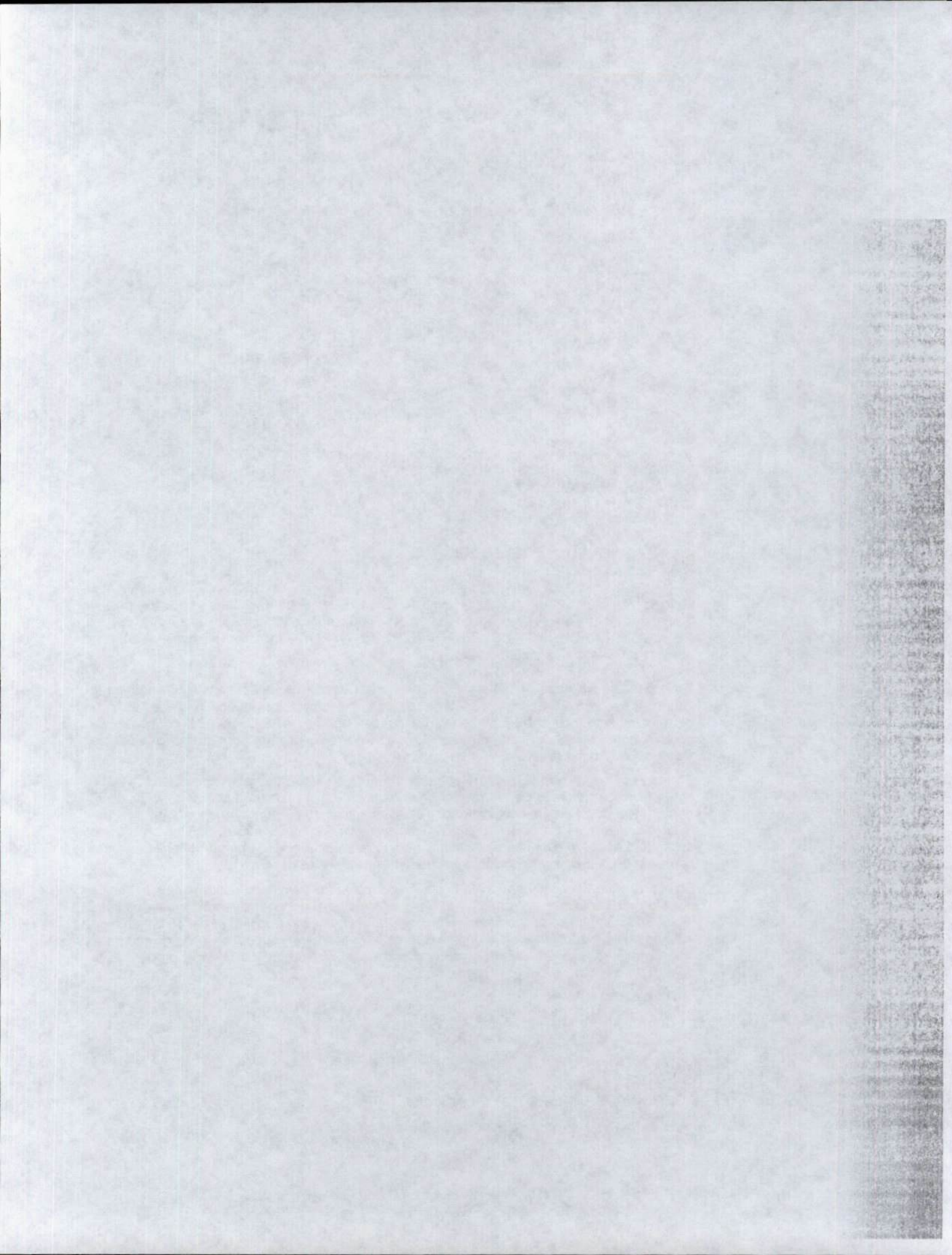
FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\User\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL\CIATAT 43976.odt









**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068441



20185501068441

Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
MORALES FONSECA SANDRA MILENA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
TRANSVERSAL 58 No. 68 A - 75  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

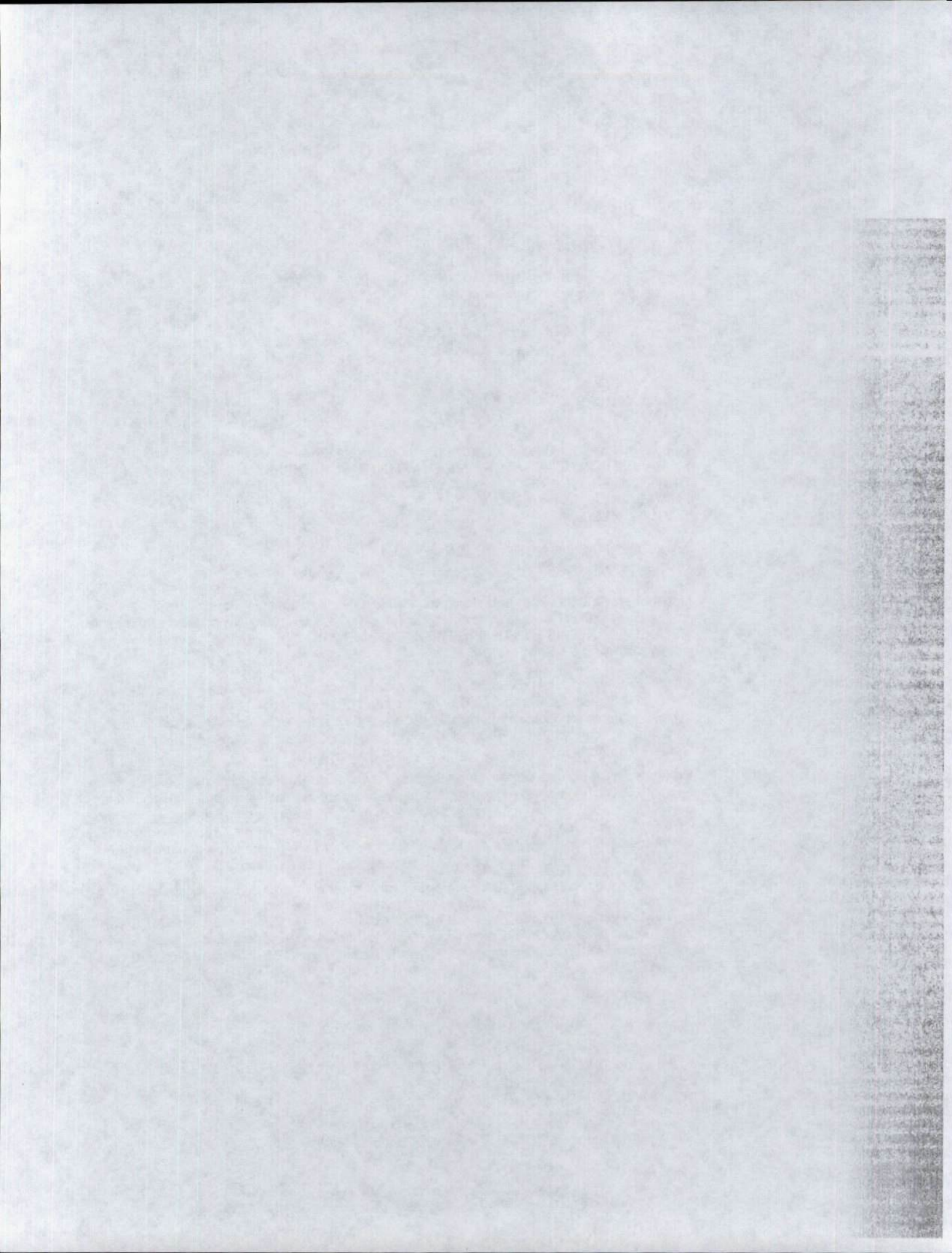
**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
**COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt









**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068451



Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario  
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA  
DRIVING CONDUCIENDO  
CALLE 7 N. 10 - 05  
EL ROSAL - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s)** a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

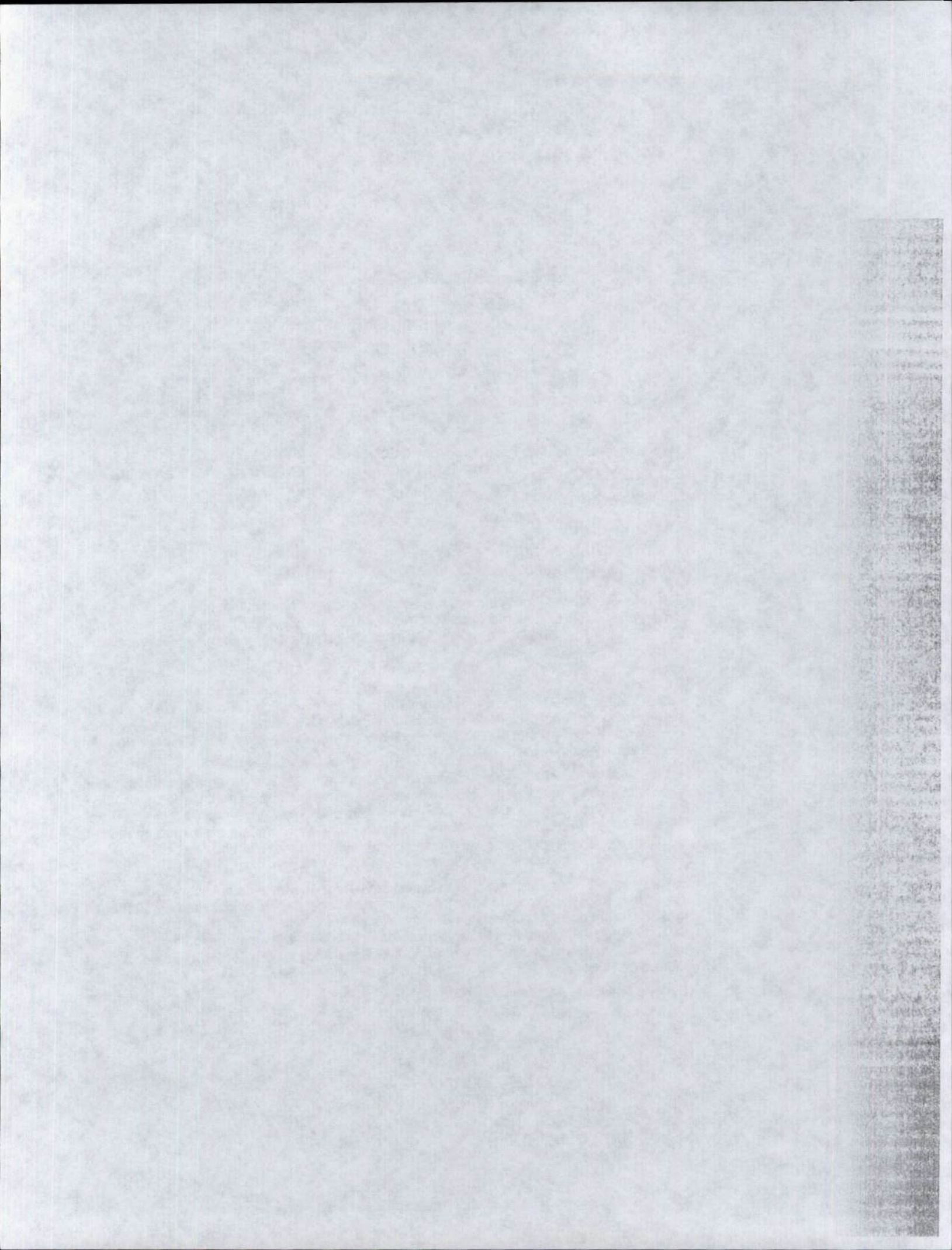
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
**COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabebulla\Desktop\CIAT\43976.odt







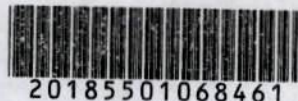


**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501068461



Bogotá, 04/10/2018

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO  
CALLE 13 No. 10- 41 OFICINA 1105  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44002 de 02/10/2018 por la(s) cual(es) se **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s)** a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

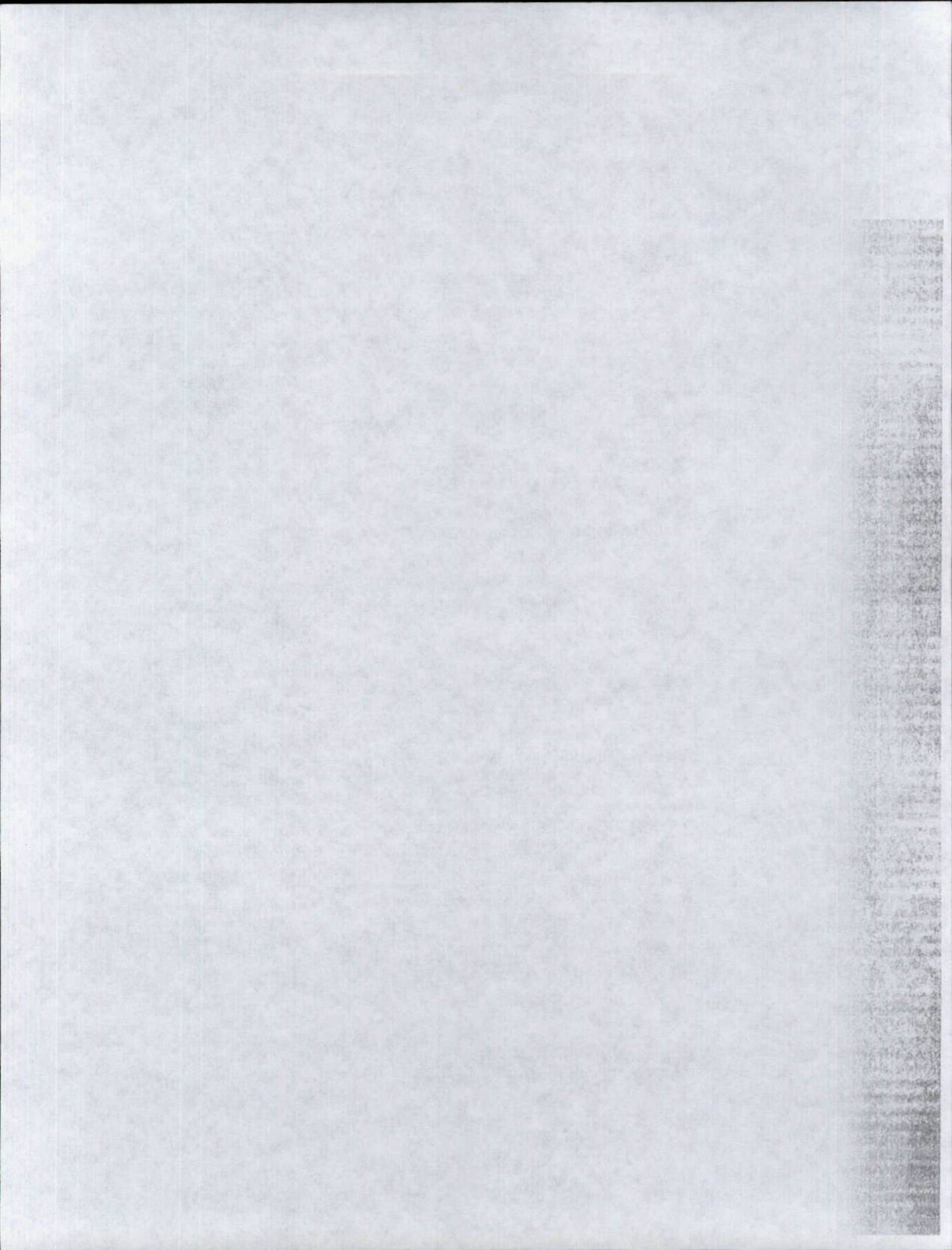
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabcthulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-10-2018\CONTROL CITAT 43976.odt







**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



**42**  
Servicios Postales  
Misioneros S.A.  
Código Postal: 002917-9  
Línea N.º 01 8000 111 216

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
DIRECCIÓN Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a sidad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA027501337CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
MORALES FONSECA SANDRA  
MILENA CENTRO DE ENSEÑANZA

Dirección: TRANSVERSAL 58 No. 68  
A 75

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
17/10/2018 15:46:18

Mis. Transporte Ltc de carga 000200  
del 2018/5/2011

GOVERNAR RECIBIR

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)



**472** Motivos de Devolución

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> Desconocido      | <input type="checkbox"/> Retenido     | <input type="checkbox"/> Faltado       | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/> No Existe Número | <input type="checkbox"/> No Reclamado | <input type="checkbox"/> No Contactado | <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado |

Directo  
 Retenido  
 Faltado  
 Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO  
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Oscar Arce**  
 C.C.

Centro de Distribución:  
 Observaciones: **COS C70A**

**19 OCT 2014**

